

Ayuntamiento de Mahón

CONTADURÍA

- MEMORIA** relativa a la situación económica del Municipio en 31 Marzo de 1919, comparada con la de 31 Diciembre de 1917.
- PRESUPUESTOS** del ejercicio de 1918-19.
- RESUMEN** de las operaciones realizadas durante el año 1918-19.
- DATOS ESTADÍSTICOS.**
- TARIFAS** varias.
- CUADROS DE AMORTIZACIÓN** de la Deuda municipal consolidada.
- Décimo octavo Sorteo** de Obligaciones del Empréstito de 250.000 pesetas.
- Duodécimo Sorteo** de Obligaciones del Empréstito de 50.000 pesetas.
- Segundo y Tercer Sorteos** de Obligaciones del Empréstito de 132.000 pesetas.
- VALORES** que posee el Municipio.
- DATOS** relativos a la Cárcel de este Partido y al Tribunal del Jurado.
- DATOS** relativos a los Establecimientos municipales de Beneficencia.



MAHÓN, 1919

TIPOGRAFÍA MAHONESA

MEMORIA

—
1918-19

Ayuntamiento de Mahón

(BALEARES)

CONTADURÍA

Ilmo. Sr. Director General de Administración local:

Tengo la honra de elevar a V. I. la presente *Memoria*, expresiva del estado económico de este Municipio al finalizar el ejercicio de 1918-19, cumpliendo así lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Contadores de fondos, de 23 Agosto de 1916.

Comprende el expresado ejercicio, el período que media entre el 1.º Enero de 1918 y el 31 Marzo de 1919, de conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de Gobernación de 23 Diciembre de 1918.

El número de cargaremes expedidos durante el repetido año 1918-19 asciende a 246, importantes 303.053'52 pesetas, y el de libramientos a 1.130 que alcanzan la cifra de 325.791'50 pesetas. El cupo de consumos y alcoholes - 110.845'35 pesetas —no figura como pagos a la Hacienda por no tenerlo consignado en el presupuesto municipal.

Contando Mahón con 17.542 habitantes de hecho, (1) correspondió a cada uno un tributo de 18'572 pesetas.

La liquidación en 31 de Marzo último dió el siguiente resultado:

(1) Censo de 31 Diciembre de 1910, declarado oficial por R. D. de 15 Febrero de 1913.

<u>INGRESOS</u>	
Total consignado	Ptas. 607.223'79
Aumentos	» 2.446'63
Existencia en 31 Diciembre de 1917.	» 41.197'38
Recaudado durante el año 1918-19	» 303.053'52
	<u>344 250'90</u>
Diferencia.	» 265.419'52

Dicha diferencia consiste:

En créditos pendientes de cobro	Ptas. 4.653'63
En anulaciones	» 260.765'89
	<u>265.419'52</u>

IGUAL

<u>GASTOS</u>	
Total consignado	Ptas. 624.133'15
Total pagado	» 325.791'50
Diferencia	» 298.341'65

Dicha diferencia consiste:

En pendiente de pago	Ptas. 71.181'52
En anulaciones	» 227.160'13
	<u>298.341'65</u>

IGUAL

<u>BALANCE</u>	
Total recaudado	Ptas. 344.250'90
Total pagado	» 325.791'50
Existencia en 31 Marzo de 1919	» 18.459'40

Con relación a la cantidad total consignada en el Presupuesto de ingresos, entró en Caja el 56'6927 % distribuido en esta forma:

Capítulo 1.º—Propios	0'6562 %
» 3.º—Impuestos	18'4516 »
» 7.º—Extraordinarios	1'2930 »
» 8.º—Resultas	6'7846 »
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	29'5073 »
	<u>56'6927 %</u>

Quedó pendiente de cobro. 0'7663 »

Del total de las consignaciones se anuló el	42'9439 %
Y tuvieron aumento	0'4029 »
	<u>42'5410 »</u>

TOTAL. 100'0000 »

Las obligaciones ordinarias del Municipio, satisfechas durante el citado año 1918-19, lo fueron con cargo a los siguientes capítulos del Presupuesto de gastos, correspondiendo a cada uno de ellos, en relación con el total consignado:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	6'5180 ‰
» 2.º—Policía de seguridad.	2'6126 »
» 3.º—Policía urbana	10'8858 »
» 4.º—Instrucción pública (1)	3'1897 »
» 5.º—Beneficencia	3'0952 »
» 6.º—Obras públicas	5'6909 »
» 7.º—Corrección pública	1'0871 »
» 9.º—Cargas	15'9804 »
» 10.º—Obras de nueva construcción	2'5386 »
» 11.º—Imprevistos	0'6007 »
	<hr/>
	52'1990 ‰
Quedó pendiente de pago	11'4049 »
Anulaciones, por no haber tenido aplicación	36'3961 »
	<hr/>
TOTAL.	100'0000 »

El detalle minucioso de las operaciones realizadas, queda consignado en los estados que se acompañan a esta *Memoria*.

También figuran los datos relativos a las operaciones verificadas durante el año 1918-19 por cuenta de los Presupuestos de la Cárcel del Partido y del Tribunal del Jurado, y los que se refieren a los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Mahón 12 Abril de 1919.

El Contador del Ayuntamiento,

Lucas Carreras.

(1) De conformidad con la Ley de Presupuestos del Estado de 31 de Diciembre de 1901, las obligaciones de personal y material de instrucción primaria son satisfechas por el Tesoro, reintegrándose de los Ayuntamientos con el recargo municipal sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.—Durante el año 1918-19 abonó este Municipio por el indicado concepto 16.962'86 pesetas que no figuran en los gastos de Instrucción pública.

BALANCES



Situación económica del Municipio en 31 Diciembre 1917

Importa el Activo	Ptas.	52.786'05
Id. el Pasivo	»	69.695'41
		<hr/>
Déficit.	»	16.909'36
		<hr/>

Situación económica del Municipio en 31 Marzo 1919

Importa el Activo	Ptas.	23.113'03
Id. el Pasivo	»	71.181'52
		<hr/>
Déficit.	»	48.068'49
		<hr/>

Comparación de Balances

Déficit en 31 Diciembre de 1917.	Ptas.	16.909'36
Id. en 31 Marzo de 1919	»	48.068'49
		<hr/>
Aumento del déficit en 1918-19	»	31.159'13
		<hr/>

Deuda consolidada

Empréstito de 250.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 31 Diciembre de 1917.	Ptas.	220.000'00
Se amortizaron durante el año 1918-19	»	2.600'00
		<hr/>
Adeudaba en 31 Marzo de 1919	»	217.400'00
		<hr/>

Empréstito de 50.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 31 Diciembre de 1917.	Ptas.	22.500'00
Se amortizaron durante el año 1918-19	»	2.500'00
		<hr/>
Adeudaba en 31 Marzo de 1919	»	20.000'00
		<hr/>

Empréstito de 132.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 31 Diciembre de 1917.	Ptas.	127.000'00
Se amortizaron durante el año 1918-19	»	14.800'00
		<hr/>
Adeudaba en 31 Marzo de 1919	»	112.200'00
		<hr/>

PRESUPUESTOS

RESPECTIVOS AL AÑO 1918-19

Resultas de la Liquidación

DEL

Presupuesto de 1917

Resultas de la Liquidación del Presupuesto de 1917

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPÍTULOS</u> <u>Pesetas</u>
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 2.º— Por importe de lo que adeuda la Hacienda en concepto de intereses de una Inscripción nominativa de la Deuda consolidada que posee el Ayuntamiento, respectivos al año 1917		73'88
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 8.º— Por lo que falta recaudar en concepto de licencias concedidas para la construcción, reedificación y reforma de edificios	250'00	
Por lo que se calcula que adeuda la Hacienda en concepto de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro señaladas a los carruajes de lujo, respectivo al segundo semestre de 1917	68'79	
Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	50'00	
Por lo que falta recaudar del arbitrio sobre motores y calderas de vapor	247'50	
Por id. id. del arbitrio sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuran en el padrón de carruajes de lujo	750'00	
Por id. id. del arbitrio sobre inspección sanitaria de las tiendas y puestos públicos que venden verduras, frutas, etc., fuera del mercado	50'00	
<i>Sigué.</i>	<u>1.416'29</u>	<u>73'88</u>

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.416'29	73'88
Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio sobre puertas y ventanas que se abren al exterior	1.000'00	
Por lo que falta recaudar del impuesto sobre aprovechamiento u ocupación de terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbrado, equivalente al 25 por ciento sobre la cuota de la contribución industrial	200'00	2.616'29
ART. 12. —Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio de un cinco por ciento sobre la cuota que por subsidio deben pagar a la Hacienda las casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	80'00	2.696'29

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 1.º —Por importe a 95 % de las 7.000 pesetas que falta poner en circulación del Empréstito de 132.000 pesetas emitido en 1916 por el Ayuntamiento, al interés anual de 6 % amortizable en 20 años	6.650'00	
» 6.º —Por producto que se calcula ha de obtenerse de las 100 pesetas que constituyen el saldo de las 2.200 pesetas que como fianza tuvo depositadas en arcas municipales don Pablo Gomila Carreras, para responder del servicio de limpieza	81'80	6.731'80

Capítulo 8.º

Resultas

ART. 1.º —Existencia en 31 Diciembre de 1917	41.197'38
<i>Sigue.</i>	50.699'35

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		50.699'35

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 2.º—Por lo que se calcula que importa el recargo municipal sobre la contribución de subsidio industrial, respectivo al 2.º semestre de 1917, que la Hacienda adeuda a este Municipio	1.300'00	
» 4.º—Por lo que se calcula que adeuda la Hacienda por saldo del recargo municipal del 50 % sobre las cédulas personales expedidas durante el ejercicio de 1917	100'00	
» 5.º—Por lo que se calcula que queda pendiente de cobro del arbitrio extraordinario sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública	686'70	2.086'70
	<hr/>	<hr/>
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		52.786'05

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 2.º—Por saldo de la consignación destinada al pago de descuentos que son a cargo del Ayuntamiento		414'82	
» 3.º—Por importe de un año de suscripción al diario local «El Bien Público»	18'00		
Por un año de suscripción al semanario «El Grano de Arena»	6'00	24'00	438'82

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 8.º—Para pago de los nichos que se están construyendo en el Cementerio Civil de esta Ciudad		350'00	
		<hr/>	
<i>Sigue.</i>			788'82

	<u>Desetas</u>	<u>Desetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		788'82
Capítulo 4.º		
Instrucción pública		
ART. 2.º—Para pago de varios bancos para la Escuela de párvulos	200'15	
» 4.º—Por alquiler de la casa que ocupa la Escuela de niñas de Llumesananas, respectivo al 4.º trimestre de 1917	50'00	250'15
	<hr/>	
Capítulo 5.º		
Beneficencia		
ART. 3.º—Por saldo de la consignación destinada a los gastos de suministro de cuatro kilos de pan diarios a las Hermanas Carmelitas, por los servicios que vienen prestando a los enfermos pobres de esta Ciudad		28'20
Capítulo 6.º		
Obras públicas		
ART. 6.º—Para pago de las obras que se están realizando y han de realizarse en el ex-claustro del Carmen, para habilitación de locales propios para la venta de carnes y pescado		17.500'00
Capítulo 9.º		
Cargas		
ART. 3.º—Para pago de una parte de los gastos ocurridos con motivo de las fiestas de Ntra. Sra. de Gracia, celebradas en esta Ciudad el mes de Septiembre de 1917	700'00	
» 5.º—Por importe de un cupón del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, serie B., número 76, vencimiento de 31 Julio de 1917, que no ha sido presentado al cobro	30'00	730'00
	<hr/>	
<i>Sigue.</i>		19.297'17

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		19.297'17

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 8.º— Por saldo de la consignación destinada al pago de las obras de construcción de las nuevas rampas que desde la calle del Portal de Mar han de conducir a la calle de la Marina	3.501'11
---	----------

Capítulo 12

Resultas

ART. ÚNICO.— Por saldo de lo que adeuda el Ayuntamiento en concepto de Contingente provincial respectivo a los años 1891-92 a 1900, aparte de las 2.000 pesetas consignadas en el Presupuesto ordinario de 1918, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento de 24 Octubre de 1917 .	46.897'13
---	-----------

<u>TOTAL GENERAL DE GASTOS.</u>	<u>69.695'41</u>
---------------------------------	------------------

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas.	52.786'05
Id. id. de Gastos.	»	69.695'41
		<hr/>
DÉFICIT	»	16.909'36
		<hr/>

Presupuesto ordinario

DE

1918-19

Aprobado por el Ayuntamiento en 3 Diciembre de 1917.

Id. por la Junta Municipal en 24 Diciembre 1917.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 31 Diciembre de 1917.

La Ley promulgada en 21 Diciembre de 1918 estableció el año económico para la ejecución de los servicios del Estado y, en consecuencia, para el ejercicio de sus Presupuestos generales, que deben tener principio en 1.º Abril y terminar en 31 de Marzo siguiente.

Cumplimentándose lo dispuesto en el artículo 8.º de dicha Ley, se publicó el Real Decreto de 23 Diciembre 1918, según el cual debían continuar rigiendo los presupuestos provinciales, municipales y de obligaciones carcelarias del ejercicio de 1918, hasta 31 Marzo de 1919, entendiéndose, a tal efecto, autorizados los gastos y los ingresos consignados en los mismos, para el primer trimestre del año 1919.

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 1918 - 19 (1)

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPÍTULOS Pesetas</u>
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de alquileres	2.014'90	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa de la Deuda consolidada	92'35	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 0/10 Interior que posee el Ayuntamiento	612'25	2.719'50
 Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio so- bre los puestos públicos de venta de carnes frescas a excepción de las de cerda	2.500'00	
Id. id. sobre los puestos públicos de venta de carnes de cerda en el ex-claustro del Carmen.	312'50	
Id. id. sobre puestos de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocu- pación de la vía pública y sobre ambulancias	14.967'50	17.780'00
» 3.º—Por producto calculado del arbitrio so- bre el degüello de ganado e inspec- ción de carnes en los Mataderos públi- cos	58.550'00	
Por id. id. sobre el degüe- llo de ganado en el matadero de la aldea de S. Clemente	625'00	59.175'00
<i>Sigue.</i>		76.955'00 2.719'50

(1) De conformidad con el Real Decreto de 23 Diciembre 1918, las consignaciones del Presupuesto votado para el año natural de 1918, quedan aumentadas en una cuarta parte y autorizado así el Presupuesto para 1918-19.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	76.955'00	2.719'50
ART. 5.º—Por derechos reglamentarios de los Cementerios	8.125'00	
Por producto calculado de la venta de parcelas de terreno, para la construcción de panteones, en el nuevo Cementerio que se proyecta construir	18.750'00	26 875'00
» 6.º—Por producto del arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan.		1.250'00
» 8.º—Por el arbitrio sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	1.750'00	
Por el arbitrio sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías.	591'30	
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	187'50	
Por arbitrio municipal sobre los perros	625'00	
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el claustro del ex-convento del Carmen	7.500'00	
Por el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	812'50	
Por id. del «Sello municipal»	625'00	
Por id. sobre motores y calderas de vapor	1.125'00	
Por id. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas	12'50	
Por id. sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo	4.062'50	
<i>Sigue.</i>	17.291'30	105.080'00 2.719'50

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	17.291'30	105.080'00 2.719'50
Por producto de licencias para verter escombros y tierras en los terrenos que el Ayuntamiento tiene destinados al efecto	6'25	
Por el impuesto sobre desinfección de casas y habitaciones desalquiladas	6'25	
Por id. sobre inspección sanitaria de tiendas y puestos públicos que vendan verduras, frutas, etc., fuera del mercado	625'00	
Por derechos de los análisis que se verifiquen en el Laboratorio municipal	31'25	
Por el arbitrio sobre carteles portátiles anunciadores, sobre los que se fijan en las fachadas, sobre prospectos y catálogos y toda clase de impresos que se repartan en la vía pública	125'00	
Por id. sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior	4.125'00	
Por id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	62'50	
Por id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transiten por la población	2.648'02	
Por id. del 5 por ^o / ₁₀ sobre el importe de las entradas y localidades que se expendan en los espectáculos públicos.	2.500'00	
Por id. sobre aprovechamiento u ocupación de los terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbramiento		
<i>Sigue.</i>	27.420'57	105.080'00 2.719'50

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	27.420'57	105.080'00 2.719'50
do, equivalente al 25 por 10 sobre la cuota de la contribución industrial.	250'00	
Por impuesto de 0'15 pesetas por kilo, por razón de inspección sanitaria sobre las carnes fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraídas de la leche, que se introduzcan en este término municipal	6.250'00	
Por producto que se calcula de los puestos del mercado general o ferias acordados establecer los martes, jueves, sábados y días festivos en las plazas del Carmen y Pescadería	31'25	33.951'82
ART. 9.º—Impuesto sobre coches de plaza	1.970'99	
» 12.—Por id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	375'00	
» 13.—Por producto de multas	187'50	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia Civil	312'50	141 877'81

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 6.º—Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular	750'00	
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares.	62'50	
» 9.º—Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	12'50	
» 10.—Producto de fiestas populares	31'25	
» 11.—Id. de las operaciones quirúrgicas de pago que se efectúen en el Hospital municipal	125'00	981'25
<i>Sigue.</i>		145.578'56

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>		145.578'56
Capítulo 9.º		
Recursos legales para cubrir el déficit		
ART. 1.º—Sobrante del recargo sobre la contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza.	375'00	
» 2.º—Por recargo municipal del 13 0/10 sobre la contribución industrial	8.125'00	
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos.	133.125'00	
» 4.º—Por recargo municipal sobre cédulas personales	8.437'50	
» 5.º—Por arbitrios extraordinarios de la 2.ª tarifa de consumos	47.656'25	
Por id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública	3.750'00	
Por id. sobre confituras, mermeladas, conservas en dulce, turrónes, mazapanes, dulces secos o en almíbar, caramelos, bombones y confites	5.515'43	
Por id. sobre perfumería, líquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, aguas olorosas, alcoholes, cosméticos, elixires, esencias, espíritus, jabones, etc.	1.875'00	58.796'68
		208.859'18
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		354.437'74

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldo de Empleados, a saber:

Personal de Secretaría	14.212'50	
Escribientes temporeros	2.068'75	
Cronista de la Universidad	1.687'50	17.968'75

Sigue. . 17.968'75

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	17.968'75	
Personal de Contaduría	6.093'75	
Escribientes temporeros	1.168'75	7.262'50
Sueldo del Depositario	2.500'00	
Gratificación al mismo como premio por los años de servicio que lleva prestados	812'50	3.312'50
Recaudador de arbitrios	2.500'00	
Auxiliar de recaudación	450'00	2.950'00
Maceros y Ordenanzas	4.360'00	35.853'75
ART. 2.º—Papel sellado y demás material de Secretaría	3.750'00	
Material de Contaduría	312'50	
Impresión de Presupuestos, Memorias, etc.	250'00	
Descuentos a cargo del Ayuntamiento	312'50	4.625'00
» 3.º—Suscripciones autorizadas		350'00
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial.		250'00
» 5.º—Id. de efectos y mobiliario del Ayuntamiento	250'00	
Id. id. del Juzgado municipal	62'50	
Abono a tres aparatos telefónicos	225'00	
Por la tercera parte del abono a un aparato telefónico para el Cuartel de la Guardia Civil	25'00	562'50
	<i>Sigué.</i>	41.641'25

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	41.641'25	
ART. 6. ^o —Cuota señalada a este Ayuntamiento para gastos de la Sección delegada en Menorca de la Comisión Mixta de Reclutamiento.	661'87	
Por los demás gastos de quintas	687'50	1.349'37
» 7. ^o —Gastos de elecciones	375'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios	562'50	
Id. id. id. de 1917	125'00	687'50
		44.053'12

Capítulo 2.^o

Policía de Seguridad

ART 2.^o—Jornales de Empleados, a saber:

Jefe de la Guardia municipal	1.875'00	
Cabo de la misma	1.350'00	
Cinco guardias a 960 pesetas anuales	6.000'00	9.225'00

Gratificación como premio a los cinco Guardias, según el número de servicios que preste cada uno	375'00	
--	--------	--

Gratificación al Guardia encargado de hacer los pregones	150'00	
--	--------	--

Cabo de Serenos	1.425'00	
-----------------	----------	--

Once serenos a 300 pesetas anuales	4.125'00	
------------------------------------	----------	--

Un sereno para prestar servicio en el ex-claustro del Carmen	225'00	5.775'00
--	--------	----------

Subvención de tres pesetas mensuales a cada sereno		
--	--	--

<i>Sigue.</i>	15.525'00	44.053'12
---------------	-----------	-----------

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	15.525'00		44.053'12
en compensación del gasto de aceite de sus faroles	495'00	16.020'00	
ART. 3.º—Para renovación de uniformes de Mace- ros, Ordenanzas y Serenos .	375'00		
Para reintegro a la Guardia municipal de los gastos de vestuario	500'00	875'00	
» 4.º—Para gastos de adquisición de extintores y demás material de incendios		1.250 00	18.145'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 1.º—Para placas destinadas a la rotulación de calles y plazas.	125'00		
Para gastos que origine la práctica de servicios municipales, como inspección de caminos, visitas a escuelas, bagajes, transportes de materiales, etc.	1.250'00	1.375'00	
» 2.º—Jornales de un encargado del alumbrado público y demás servicios municipales en el pueblo de San Clemente, con obligación de desempeñar el cargo de Sepulturero en el Cementerio del mismo	450'00		
Id. id. id. en el caserío de Llumesanas .	287'50		
Gratificación a dichos dependientes, como encargados del servicio de movimiento de población	75'00	812'50	
Gastos de alumbrado público eléctrico	18 125'00		
<i>Sigue.</i>	18.125'00	812'50	1.375'00 62.198'12

Corresponde este Presupuesto a un periodo de quince meses.

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	18.125'00	812'50	1.375'00	62.198'12
Por importe de intereses de demora en el pago del fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público durante los años 1911, 1912 y 1913		9.976'50		
Para pago de una instalación eléctrica efectuada en 1917 en la Plaza Pescadería y Caseta del Repeso		37'50		
Para pago del importe del gas y alquiler de contador, facilitado desde Enero de 1914 hasta Febrero de 1917 a las Casas Consistoriales		171'19		
Para pago de varios gastos de instalación del alumbrado eléctrico en la carretera de Mahón a San Luis		116'12		
Gastos de alumbrado eléctrico de las Casas Consistoriales		625'00		
Gastos de alumbrado público eléctrico de la aldea de San Clemente y caserío de Llumesanas		575'00	29.626'31	30.438'81
			<u>31.813'81</u>	<u>62.198'12</u>
			<i>Sigue.</i>	

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	31.813'81	62.198'12
ART. 3.º —Gastos del servicio de carros para la recogida de aguas sucias	4.062'50	
Id. id. de limpieza y barrido de calles, plazas, etc.	7.500'00	
Id. id. de riego de árboles, calles y paseos	5.062'50	
Para pago a don Rafael Sitges Saura de la cuarta anualidad de las 12.000 pesetas en que le compró el Ayuntamiento todo el material afecto al servicio de riego y limpieza de calles	2.500'00	
Para pago al mismo del tercer plazo de las 1.500 pesetas que se obligó el Ayuntamiento a abonarle para el arreglo y mejora del material antes expresado	375'00	19.500'00
» 4.º —Para gastos de renovación, poda y conservación del arbolado y entretenimiento de los jardines y paseos	1.125'00	
Jornales de un Ausiliar de guarda-paseos	900'00	
Id. de un Guarda de los miradores con vista al puerto	1 050'00	3 075'00
Conservación de paseos, adquisición de bancos y reparación de enseres.	812'50	
Fomento y conservación de arbolado.	62'50	875'00
		3.950'00
		<hr/>
	<i>Sigue.</i>	55.263'81 62.198'12

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	55.263'81	62.198'12
ART. 5.º—Para extinción de animales dañinos	31'25	
Para los gastos que ocasiona el servicio de extinción de perros vagabundos	<u>375'00</u>	406'25
» 6.º—Jornales de un Fiel encargado del repeso municipal y de la vigilancia en los mercados	900'00	
Para obras de conservación y reparación de los mercados	500'00	
Para pago a Juan Carreras, de varias obras de albañilería practicadas en los mercados durante el año 1917	562'53	
Para pago a Enrique Riudavets, de varias obras de carpintería practicadas en el mercado de verduras durante el año de 1917	306'38	
Para obras en la casa que ocupa la Carnicería Modelo en la Plaza del Carmen, 9	<u>562'50</u>	<u>1.931'41</u> 2.831'41
» 7.º—Sueldo de un Profesor Veterinario del Matadero, mercados, etc, con inclusión de las 937'50 pesetas que le corresponden como Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias	<u>2.812'50</u>	
<i>Sigue.</i>	2.812'50	<u>58.501'47</u> 62.198'12

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.812'50	58.501'47	62.198'12
Sueldo de otro Veterinario, Inspector de carnes de San Clemente y Llumesanas .	1.875'00		
Jornales de un dependiente encargado de la limpieza del matadero	937'50		
Premio de recaudación del impuesto sobre el degüello de ganado	500'00	6.125'00	
Alquiler del edificio matadero	862'50		
Para leña de quemar necesaria al matadero.	875'00		
Para otros gastos de material de mataderos, recomposición de enseres, alquileres de locales, etc.	375'00		
Para gastos de habilitación de un local para matadero público en la aldea de San Clemente.	625'00	2.737'50	8 862'50
ART. 8.º —Sueldo del Capellán del Cementerio Católico	900'00		
Subvención al mismo para formar la Estadística de matrimonios, nacimientos y defunciones	125'00		
<i>Sigue.</i>	1.025'00	67.363'97	62.198'12

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.025'00	67.363'97	62.198'12
Sueldo de un Médico, con obligación de visitar a los Empleados municipales y a los vecinos pobres que designe el Ayuntamiento	1.250'00		
Jornales de dos Sepultureros a razón de 900 pesetas anuales cada uno	2.250'00		
Jornales de un Guarda de los Cementerios	337'50	4.862'50	
Material de Cementerios	250'00		
Obras en el Cementerio Católico	500'00		
Id. id. Civil	937'50		
Id en el Cementerio católico de San Clemente.	125'00		
Id. en la Ermita y demás dependencias	62'50		
Para ataúdes destinados a pobres de solemnidad	375'00	2.250'00	7.112'50
		<u>74.476'47</u>	

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º — Para gastos de los trabajos que efectúen los alumnos de las escuelas públicas

Para gastos que hayan de efectuarse en las escuelas públicas

500'00			
750'00	1.250'00		
	<u>1.250'00</u>	136.674'59	

Sigue.

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.250'00	136.674'59
ART. 4.º —Alquileres de edificios escuelas . . .	2.306'25	
» 5.º —Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas.	8.775'00	
Gratificación a dos Pasantes para las escuelas nocturnas	450'00	
Sueldo de un Maestro para una nueva Escuela de obreros	1.875 00	
Haber de un Maestro de la Escuela de Música	900'00	
Id. id. de la Escuela de Dibujo	1.125'00	
Aumentos voluntarios de sueldo.	1 625'00	
Gratificación a la Maestra de la Escuela de párvulos, para la enseñanza nocturna de niñas	375'00	
Gastos de creación de «Colonias escolares»	937'50	
Subvención al «Ateneo C. L. y A.», como encargado de la conservación del Museo municipal	375'00	
Para fomento y conservación de un Museo municipal en la Escuela pública de niños de San Clemente	187'50	
Para gastos de instalación del Museo municipal en edificio propio del Ayuntamiento.	625'00	17.250'00
		20.806'25

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º —Haberes de un Médico titular de Mahón (1)	1.162'50	
Id de un Médico titular de San Clemente y Llumesanas.	937'50	
<i>Sigue.</i>	2.100'00	157.480'84

(1) Véase Capº 3.º Art.º 8.º, Sueldo de un Médico de los Cementerios.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.100'00	157.480'84
Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril de 1905	2.353'75	
Aumento del 10 % sobre dicha asignación, según lo dispuesto por R. O. de 27 Octubre de 1915.	235'37	
Gratificación al Médico encargado del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i> .	750'00	
Para pago de jornales de limpieza y cuidado de los aparatos y demás instrumentos existentes en dicho Dispensario	375'00	
Gratificación a una comadrona para la asistencia a parturientas pobres	75'00	5.889'12
ART. 3.º —Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas que asisten a los enfermos pobres	912'50	
Subvención a la Institución benéfica denominada <i>Gota de Leche</i>	625'00	
Id. a la «Junta de protección a la infancia»	62'50	
Gastos de sostenimiento y fomento del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i> .	437'50	
Id. de medicinas para los pobres que son asistidos en dicho Dispensario	312'50	
Id. de todas clases que ocasione la Sala de operaciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil.	937'50	
Subvención a la Comisión de la Cruz Roja de Mahón .	125'00	3.412'50
<i>Sigue.</i>	9.301'62	157.480'84

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	9.301'62	157.480'84
ART. 4.º—Gastos de pasajes para transeuntes pobres	125'00	
Id. para enfermos pobres de esta Ciudad y obreros faltos de trabajo que necesiten pasar a la Península	<u>375'00</u>	500'00
» 6.º—Subvención a la Beneficencia Domiciliaria	9 000'00	
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia.	<u>1.875'00</u>	<u>10.875'00</u> 20.676'62

Capítulo 6.º

Obras públicas

ART. 1.º—Conservación y reparaciones de los edificios que posee el Municipio	937'50	
Por varias obras realizadas en los edificios escuelas.	199'22	
Para construcción de un tejado contiguo al Museo de la Escuela nacional de niños de San Clemente.	<u>500'00</u>	1.636'72
» 2.º—Para jornales a dos Capataces camineros destinados a la recomposición de caminos	1.875'00	
Para obras de reparación y afirmado de los caminos de este término municipal	<u>2.500'00</u>	4.375'00
» 3.º—Gastos de conservación de fuentes y cañerías	937'50	
Gastos que ocasione el abastecimiento de agua por medio de fuentes públicas en varios sitios de esta ciudad.	<u>1 875'00</u>	2.812'50
» 4.º—Para gastos de conservación y reparación de alcantarillas públicas		<u>437'50</u>
<i>Sigue.</i>	9.261'72	178 157'46

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	9.261'72	178.157'46
ART. 7.º—Gastos de aceras, empedrados y adoquines.	8.750'00	
Para materiales necesarios a la renovación de los empedrados de la Plaza Constitución y calles de Hannover, Arravaleta, Rosario y Alameda	6.250'00	15.000'00
» 8.º—Sueldo de un Arquitecto municipal.	3.250'00	
Para jornales de capataces y peones adoquinadores	4 000'00	7.250'00
» 12.—Conservación y entretenimiento de Andenes con vista al Puerto	187'50	
Id. de los miradores al mismo	93'75	281'25
		31.792'97

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º - Por la cuota señalada a este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Partido	5.997'45	
Por la cuota para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado	787'50	6.784'95

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 3.º—Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas	1.250'00	
Para completo pago de los gastos de las fiestas de Ntra. Sra. de Gracia de 1917.	1.885'14	
Para gastos de la Fiesta del Arbol, según el R. D. de 5 Enero de 1915.	125'00	3.260'14
<i>Sigue.</i>	3.260'14	216.735'38

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	3.260'14	216.735'38
ART. 4.º —Pensión vitalicia a don Juan Olives y a doña María Pons	900'00	
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2.ª Escuela pública de niñas	312'50	
Id. a don Antonio Rotger, ex-Pasante de la 2.ª Escuela de niños de esta ciudad	625'00	1.837'50
» 5.º —Intereses del Empréstito municipal de 1895	16 500'00	
Amortización	3.250'00	
Intereses del Empréstito de 1906	1.406'25	
Amortización	3.125'00	
Intereses del Empréstito de 1916	9.525'00	
Amortización	10.250'00	44.056'25
» 8.º —Subvención al Ayuntamiento de Villacarlos.	1.305'97	
Pía almoina fundada por el Rdo. D. Antonio Sintes para misas y socorros a pobres	50'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	500'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	187'50	
Alquiler de casa para Oficinas municipales, en la calle Alonso III, número 3	375'00	
Id. id. para un Macero del Ayuntamiento, en la calle de Isabel II número 34	281'25	
Para fomento de la banda de música de la Beneficencia municipal.	1.875'00	
<i>Sigue.</i>	4.574'72	49.153'89 216.735'38

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

	Pesetas	Pesetas	
<i>Sumas anteriores.</i>	4.574'72	49.153'89	216.735'38
Subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca	375'00		
Alquiler de la casa calle Alonso III, número 33, que ocupa el Juzgado municipal .	450'00		
Por la novena anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, valor de los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente .	1.755'00	7.154'72	
 ART. 9.º —Para pago de las parcelas de terreno que se adquieran para el ensanche y alineación de las calles .			
.	1.000'00		
Id. id. del valor de la casa núm. 18 de la calle Portal de Mar, agregada a la vía pública, y de los materiales utilizados	4.156'25	5.156'25	
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia Civil.		312'50	
» 13.—Contingente provincial (1).	45.000'00		
Para pago de atrasos del Contingente	2.500'00	47.500'00	
» 14.—Atenciones sanitarias, a saber:			
Para atender a los gastos que ocasione la aplicación del Real Decreto e Instrucción general de Sanidad pública de 14 julio de 1904 y para las demás atenciones sanitarias	625'00		
Para toda clase de materiales necesarios al cumplimiento de las medidas sanitarias	937'50		
<i>Sigue.</i>	1.562'50	109.277'36	216.735'38

(1) Aprobado ya el Presupuesto, se señaló como cuota provincial para el año 1918, la cantidad de 34.261'36 pesetas. (B. O. n.º 7.949 de 6 Diciembre 1917).

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.562'50	109.277'36 216.735'38
Jornales a un encargado de la brigada de desinfectadores	900'00	
Id. a un encargado de las desinfecciones	450'00	
Jornales a un Agente encargado de la higiene de la prostitución.	450'00	3 362'50
ART. 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales		62'50
» 16.—Gastos de la Junta de pesca del Distrito		125'00
» 17.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola		62'50
» 18.—Gastos del Laboratorio municipal, a saber:		
Haber de un Profesor-Jefe del Laboratorio	1.875'00	
Gastos de útiles, desinfectantes, etc.	437'50	2.312'50 115.202'36

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5.º—Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad	18.750'00
--	-----------

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el año de este presupuesto	3.750'00
---	----------

TOTAL GENERAL DE GASTOS.	354.437'74
---------------------------------	-------------------

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas.	354.437'74
Id. id. de Gastos.	»	354.437'74

IGUAL.

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses

Presupuesto extraordinario

DE

1918-19

Aprobado por el Ayuntamiento en 28 Enero de 1918.

Id. por la Junta Municipal en 8 Marzo de 1918.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 4 Abril de 1918.

Presupuesto extraordinario para el año 1918-19

INGRESOS

TOTAL POR
CAPÍTULOS
Pesetas

Capítulo 7.º Extraordinarios

ART. 2.º—Por producto que se calcula ha de obtenerse de los trigos, harinas, carbones vegetales y demás artículos de que el Ayuntamiento se incaute para destinarlos al consumo del vecindario, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Subsistencias de 11 Noviembre de 1916 200.000'00

GASTOS

Capítulo 9.º Cargas

ART. 19.—Para atender a la incautación, cuando el Ayuntamiento lo acuerde, de trigos, harinas, carbones vegetales y demás artículos que se consideren de primera necesidad para el consumo de este vecindario, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Subsistencias de 11 Noviembre de 1916 200.000'00

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas.	200 000'00
Id. id. de Gastos	»	<u>200.000'00</u>
		<u>IGUAL.</u>

Presupuesto Refundido de 1918-19

Presupuesto Refundido para el año 1918 - 19

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPÍTULOS</u> <u>Pesetas</u>
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de alquileres	2.014'90	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa de la Deuda consolidada	166'23	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deu- da perpétua del 4 % Interior que po- see el Ayuntamiento	612'25	2.793'38

Capítulo 3.º

Impuestos

ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio so- bre los puestos públicos de venta de carnes frescas	2.500'00	
Por id. id. del arbitrio so- bre los puestos públicos de venta de carnes de cerda en el ex-claustro del Carmen	312'50	
Por id. id. del arbitrio so- bre los puestos públicos de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocu- pación de la vía pública y sobre ambulancias	14.967'50	17.780'00
» 3.º—Por producto del arbitrio sobre el de- güello de ganado e inspección de carnes en los Mataderos públicos	58.550'00	
Por id. id. sobre el degüe- llo de ganado en el matade- ro de la aldea de San Cle- mente.	625'00	59.175'00
<i>Sigue.</i>	76.955'00	2.793'38

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	76.955'00	2.793'38
ART. 5. ^o —Por derechos reglamentarios de los Cementerios	8.125'00	
Por producto que se cal- cula de la venta de parcelas de terreno, para la construc- ción de panteones, en el nue- vo Cementerio que se pro- yecta construir	18.750'00	26.875'00
» 6. ^o —Por el arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan		1.250'00
» 8. ^o —Por el arbitrio sobre licencias de cons- trucción, reedificación y reforma de edificios	2.000'00	
Por arbitrio sobre alquiler de locales de parada de ca- rros v caballerías.	591'30	
Por recargo municipal sobre carruajes de lujo	256'29	
Por el arbitrio municipal sobre los perros	625'00	
Por producto que se cal- cula rendirán las casetas si- tuadas en el claustro del ex- convento del Carmen	7.500'00	
Por el impuesto sobre bi- cicletas, motocicletas y au- tomóviles	862'50	
Por producto del «Sello municipal»	625'00	
Por id. del impuesto sobre motores y calderas de vapor.	1.372'50	
Por id. sobre fiestas y bai- les callejeros y permisos pa- ra serenatas	12'50	
Id. sobre carros de trans- porte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo	4.812'50	
Id. sobre licencias para verter escombros en terre- nos del Ayuntamiento desti- nados al efecto	6'25	
<i>Sigue.</i>	18.663'84	105.080'00
		2.793'38

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	18.663'84	105.080'00 2.793'38
Por impuesto sobre desinfección de casas y habitaciones desalquiladas.	6'25	
Id. sobre inspección sanitaria de las tiendas y puestos públicos que vendan verduras, frutas, etc., fuera del mercado	'675'00	
Por derechos de los análisis que se verifiquen en el Laboratorio municipal.	31'25	
Por impuesto sobre carteles anunciadores y demás impresos de este carácter	125'00	
Id. sobre las puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior	5.125'00	
Id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	62'50	
Id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transiten por la población	2.648'02	
Por el impuesto del 5 por 100 sobre el importe de las entradas y localidades que se expendan en los espectáculos públicos	2.500'00	
Id. sobre aprovechamiento u ocupación de los terrenos del Municipio por las sociedades de alumbrado, equivalente al 25 por 100 sobre la cuota de la contribución industrial	450'00	
Por el impuesto de 0'15 pesetas por kilo por razón de inspección sanitaria, sobre la carne fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraídas de la leche, que se in-		
<i>Sigue</i>	30.286'86	105.080'00 2.793'38

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	30.286'86	105.080'00
<i>Sumas anteriores.</i>	30.286'86	105.080'00
Introduzcan en el término municipal.	6.250'00	
Por producto que se calcula de los puestos del mercado general o ferias acordadas establecer los martes, jueves, sábados y días festivos en las plazas del Carmen y Pescadería	31'25	36.568'11
ART. 9.º—Impuesto sobre coches de plaza		1.970'99
» 12.—Id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		455'00
» 13.—Por producto de multas		187'50
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil		312'50
		144.574'10

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 1.º—Por importe a 95 por ciento de las 7.000 pesetas que falta poner en circulación del Empréstito de 132.000 pesetas, emitido en 1916 al interés anual de 6 por ciento, amortizable en 20 años	6.650'00	
» 2.º—Por producto que se calcula ha de obtenerse de los trigos, harinas, carbones vegetales y demás artículos de que se incaute el Ayuntamiento para destinarlos al consumo del vecindario		200.000'00
» 6.º—Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular	750'00	
Por producto que se calcula ha de obtenerse de las 100 pesetas que constituyen el saldo de las 2.200 pesetas que como fianza tuvo depositadas don Pablo Gomila para responder del servicio de limpieza	81'80	831'80
		207.481'80
<i>Sigue.</i>		147.367'48

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	207.481'80	147.367'48
ART. 7.º —Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares.	62'50	
» 9.º —Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	12'50	
» 10. —Por id. de fiestas populares.	31'25	
» 11. —Por id. de la Sala de operaciones del Hospital	<u>125'00</u>	<u>207.713'05</u>

Capítulo 8.º

Resultas

ART. 1.º —Existencia que resultó en 31 Diciembre de 1917.	41.197'38
--	-----------

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1ª enseñanza.	375'00	
» 2.º —Por recargo municipal del 13 por ciento sobre la Contribución industrial	9.425'00	
» 3.º —Por recargo municipal sobre consumos.	133.125'00	
» 4.º —Por id. id. sobre cédulas personales	8.537'50	
» 5.º —Por arbitrios extraordinarios de la 2.ª Tarifa de consumos	47.656'25	
Por id. id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública	4.436'70	
Por id. sobre confituras, mermeladas, conservas en dulce, turrónes, mazapanes, dulces secos o en almíbar, caramelos, bombones y confites	5.515'43	
Por arbitrios extraordinarios sobre perfumería, líquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, aguas olorosas, alcoholes, cosméticos, elixires, esencias, espíritus, jabones, etc.	<u>1.875'00</u>	<u>59.483'38</u>

210.945'88

TOTAL GENERAL DE INGRESOS. 607.223'79

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldos de empleados, a saber:

Personal de Secretaría	14.212'50	
Escribientes temporeros	2.068'75	
Cronista de la Universidad	1.687'50	17.968'75
Personal de Contaduría	6.093'75	
Escribientes temporeros	1.168'75	7.262'50
Sueldo del Depositario	2.500'00	
Gratificación al mismo como premio por los años de servicio que lleva prestados	812'50	3.312'50
Recaudador de arbitrios	2.500'00	
Auxiliar de recaudación	450'00	2.950'00
Maceros y Ordenanzas	4.360'00	35.853'75
» 2.º—Papel sellado y demás material de Secretaría	3.750'00	
Material de Contaduría	312'50	
Impresión de Presupuestos, informes, etc.	250'00	
Descuentos a cargo del Ayuntamiento	727'32	5.039'82
» 3.º—Suscripciones autorizadas		374'00
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial		250'00
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento	250'00	
<i>Sigue.</i>	250'00	41.517'57

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	250'00	41.517'57
Conservación de efectos y mobiliario del Juzgado municipal	62'50	
Abono a tres aparatos telefónicos	225'00	
Por la 3. ^a parte del abono a un aparato telefónico para el Cuartel de la Guardia civil	<u>25'00</u>	562'50
ART. 6.^o— Cuota señalada a este Ayuntamiento para gastos de la Sección delegada en Menorca de la Comisión mixta de Reclutamiento.	661'87	
Por los demás gastos de quintas	<u>687'50</u>	1.349'37
» 7. ^o Gastos de elecciones		375'00
» 12.—Id. de inserción de anuncios.	562'50	
Id. id. id. de 1917	<u>125'00</u>	687'50
		<u>44.491'94</u>

Capítulo 2.^o

Policía de Seguridad

ART. 2.^o—Jornales de Empleados, a saber:

Jefe de la Guardia municipal	1.875'00	
Cabo de la misma	1.350'00	
Cinco guardias a 960 pesetas anuales	<u>6.000'00</u>	9.225'00

Gratificación como premio a los cinco Guardias, según el número de servicios que preste cada uno

375'00

Gratificación al Guardia encargado de hacer los pregones

150'00

Cabo de Serenos

1.425'00

<i>Sigue</i>	1.425'00	<u>9.750'00</u>	<u>44.491'94</u>
------------------------	----------	-----------------	------------------

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.425'00	9.750'00	44.491'94
Once Serenos a 300 pesetas anuales	4.125'00		
Un Sereno para prestar servicio en el ex-claustro del Carmen.	<u>225'00</u>	5.775'00	
Subvención de 3 pesetas mensuales a cada sereno, en compensación del gasto de aceite de sus faroles		<u>495'00</u>	16.020'00
ART. 3.º—Para renovación de uniformes de Mace- ros, Ordenanzas y Serenos.		375'00	
Para reintegro a la Guardia municipal de los gastos de vestuario		<u>500'00</u>	875'00
» 4.º—Para gastos de adquisición de extintores y demás material de incendios		<u>1.250'00</u>	18.145'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ART. 1.º—Para placas destinadas a la rotulación de calles y plazas		125'00	
Para gastos que origine la práctica de servicios municipales, como inspección de caminos, visitas a escuelas, bagajes, transportes de materiales, etc.		<u>1.250'00</u>	1.375'00
» 2.º—Jornales de un encargado del alumbrado público y demás servicios municipales en el pueblo de San Clemente, con obligación de desempeñar el cargo de Sepulturero en el Cementerio del mismo		450'00	
Id. id. en el caserío de Llumसानas		<u>287'50</u>	
<i>Sigue.</i>		737'50	
			<u>1.375'00</u> 62.636'94

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	737'50		1.375'00	62.636'94
Gratificación a dichos dependientes como encargados del servicio de movimiento de población . . .	75'00	812'50		
Gastos de alumbrado eléctrico .	18.125'00			
Para pago de intereses de demora en el pago del fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público durante los años 1911, 1912 y 1913.	9.976'50			
Para pago de una instalación eléctrica efectuada en 1917 en la Plaza Pescadería y Caseta del Repeso .	37'50			
Para pago del importe del gas y alquiler de contador, facilitado desde Enero de 1914 hasta Febrero de 1917 a las Casas Consistoriales	171'19			
Para pago de varios gastos de instalación del alumbrado eléctrico en la carretera de Mahón a S. Luis .	116'12			
Gastos de alumbrado eléctrico de las Casas Consistoriales . . .	625'00			
Gastos de alumbrado público eléc-				
<i>Sigue.</i> .	29.051'31	812'50	1.375'00	62.636'94

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	29.051'31	812'50	1.375'00	62 636'94
trico de la aldea de San Clemente y caserío de Llu- mesanas		575'00	29.623'31	30.438'81

ART. 3.º—Gastos del servicio de carros para la recogida de aguas sucias . 4.062'50
 Id. id. de la limpieza y barrido de calles, plazas, etc. . 7.500'00
 Id. id. de riego de árboles, calles y paseos 5.062'50
 Para pago a don Rafael Sitges Saura de la cuarta anualidad de las 12.000 pesetas en que le compró el Ayuntamiento todo el material afecto al servicio de riego y limpieza de calles . 2.500'00
 Para pago al mismo del tercer plazo de las 1.500 pesetas que se obligó el Ayuntamiento a abonarle para el arreglo y mejora del material antes expresado 375'00

19.500'00

» 4.º—Para gastos de renovación, poda y conservación del arbolado y entretenimiento de jardines y paseos. 1.125'00
 Jornales de un Auxiliar de guarda paseos 900'00
 Id. de un Guardia de los Miradores con vista al puerto. 1.050'00

3.075'00

Conservación de paseos, adquisición de bancos y reparación de enseres. 812'50
 Fomento y conservación de arbolado 62'50

875'00

3.950'00

Segue. 55.263'81 62.636'94

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	55.263'81	62.636'94
ART. 5.º—Para extinción de animales dañinos	31'25	
Para los gastos que ocasiona el servicio de extinción de perros vagabundos	<u>375'00</u>	406'25
» 6.º—Jornales de un Fiel encargado del repeso municipal y de la vigilancia en los mercados	900'00	
Para obras de conservación y reparación de mercados	500'00	
Para pago a Juan Carreras de varias obras de albañilería practicadas en los mercados durante el año 1917.	562'53	
Para pago a Enrique Riudavets, de varias obras de carpintería efectuadas en el mercado de verduras en 1917	306'38	
Para obras en la casa que ocupa la carnicería modelo en la Plaza del Carmen, n.º 9.	<u>562'50</u>	<u>1.931'41</u>
		2.831'41
» 7.º— Sueldo de un Profesor Veterinario del Matadero, mercados, etc., con inclusión de las 937'50 pesetas que le corresponden como Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias	2.812'50	
Sueldo de otro Veterinario, Inspector de carnes de S. Clemente y Llumesanas.	<u>1.875'00</u>	
<i>Sigue.</i>	4.687'50	
		<u>58.501'47</u>
		62.636'94

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	4.687'50	58.501'47	62.636'94
Jornales de un dependiente encargado de la limpieza del matadero	937'50		
Premio de recaudación del impuesto sobre el degüello de ganado	<u>500'00</u>	6.125'00	
Alquiler del edificio matadero	862'50		
Para leña de quemar necesaria al matadero.	875'00		
Para otros gastos de material de mataderos, recomposición de enseres, alquileres de locales, etc.	375'00		
Gastos de habilitación de un Matadero público en San Clemente	<u>625'00</u>	<u>2.737'50</u>	8.862'50
 ART. 8.º— Sueldo del Capellán del Cementerio Católico	900'00		
Subvención al mismo para formar la Estadística de matrimonios, nacimientos y defunciones	125'00		
Sueldo de un Médico, con obligación de visitar a los Empleados municipales y a los vecinos pobres que designe el Ayuntamiento	<u>1.250'00</u>		
<i>Sigue.</i>	2.275'00	<u>67.363'97</u>	<u>62.636'94</u>

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.275'00	67.363'97	62.636'94
Jornales de dos Sepultureros a razón de 900 pesetas anuales cada uno	2.250'00		
Jornales de un Guarda de los Cementerios	337'50	4.862'50	
Material de Cementerios	250'00		
Obras en el Cementerio Católico	500'00		
Id. en el Cementerio Civil	1.287'50		
Id. en la Ermita y demás dependencias de los Cementerios	62'50		
Para obras en el Cementerio católico de San Clemente	125'00		
Para ataúdes destinados a pobres de solemnidad	375'00	2.600'00	74.826'47
		<u>7.462'50</u>	

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º—Para gastos de los trabajos que efectúen los alumnos de las escuelas públicas	500'00		
Para gastos que hayan de efectuarse en las Escuelas públicas	750'00		
Para pago de varios bancos para la Escuela de párvulos	200'15	1.450'15	
» 4.º—Alquileres de edificios escuelas		2.356'25	
		<u>3.806'40</u>	137 463'41
		<i>Sigue.</i>	

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	3.806'40	137.463'41
ART. 5.º—Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas.	8.775'00	
Gratificación a dos Pasantes para las escuelas nocturnas.	450'00	
Sueldo de un Maestro para una nueva Escuela de obreros	1.875'00	
Haber de un Maestro de la escuela de Música	900'00	
Id id. de la escuela de Dibujo	1.125'00	
Aumentos voluntarios de sueldo.	1.625'00	
Gratificación a la Maestra de la Escuela de párvulos, para la enseñanza nocturna de niñas	375'00	
Gastos de creación de «Colonias escolares»	937'50	
Subvención al Ateneo Científico, Literario y Artístico de esta Ciudad, como encargado de la conservación del Museo municipal	375'00	
Para fomento y conservación de un Museo municipal en la Escuela pública de niños de San Clemente	187'50	
Para gastos de instalación del Museo municipal en edificio propio del Ayuntamiento	625'00	17.250'00
		<u>21.056'40</u>

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º—Haberes de un Médico titular de Mahón (1).	1.162'50	
Id. de un Médico titular de S. Clemente y Llumesanas	937'50	
		<u>2.100'00</u>
<i>Sigue.</i>	2.100'00	<u>158.519'81</u>

(1) Véase Cap.º 3.º Art.º 8.º, Sueldo de un Médico de los Cementerios.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.100'00	158.519'81
Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril de 1905	2.353'75	
Aumento del 10 % sobre dicha asignación, según lo dispuesto por R. O. de 27 Octubre de 1915	235'37	
Gratificación al Médico encargado del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i>	750'00	
Para pago de jornales de limpieza y cuidado de los aparatos y demás instrumentos existentes en dicho Dispensario	375 00	
Gratificación a una comadrona para la asistencia a parturientas pobres	75'00	5.889'12
 ART. 3.º—Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas que asisten a los enfermos pobres.	940'70	
Subvención a la Institución benéfica denominada <i>Gota de Leche</i>	625'00	
Id. a la «Junta de protección a la infancia»	62'50	
Gastos de sostenimiento y fomento del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i>	437'50	
Id. de medicinas para los pobres que son asistidos en dicho Dispensario	312'50	
Id. de todas clases que ocasione la Sala de operaciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil.	937'50	
Subvención a la Comisión de la Cruz Roja de Mahón	125'00	3.440'70
 <i>Sigue.</i>		9.329'82 158.519'81

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	9.329'82	158.519'81
ART. 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres.	500'00	
» 6.º—Subvención a la Beneficencia Domiciliaria	9 000'00	
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia.	<u>1.875'00</u>	<u>10.875'00</u>
		20.704'82

Capítulo 6.º

Obras públicas

ART. 1.º—Conservación y reparaciones de los edificios que posee el Municipio	937'50		
Por varias obras realizadas en los edificios-escuelas.	199'22		
Para construcción de un tejado contiguo al Museo de la Escuela nacional de niños de San Clemente.	<u>500'00</u>	<u>1.636'72</u>	
» 2.º—Para jornales a dos Capataces camineros destinados a la recomposición de caminos	1.875'00		
Para obras de reparación y afirmado de los caminos de este término municipal.	<u>2.500'00</u>	<u>4.375'00</u>	
» 3.º—Gastos de conservación de fuentes y cañerías	937 50		
Gastos que ocasione el abastecimiento de agua por medio de fuentes públicas en varios sitios de esta ciudad.	<u>1 875'00</u>	<u>2.812'50</u>	
» 4.º—Para gastos de conservación y reparación de alcantarillas públicas		437'50	
» 6.º—Para pago de las obras que se están realizando y han de realizarse en el ex-claustro del Carmen, para habilitación de locales propios para la venta de carnes y pescado		17.500'00	
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados y adoquines	<u>8.750'00</u>		
<i>Sigue.</i>	<u>8.750'00</u>	<u>26.761'72</u>	<u>179 224'63</u>

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	8.750 00	26.761'72	179.224'63
Para materiales necesarios a la renovación de los empedrados de la Plaza Constitución y calles de Hannóver, Arravaleta, Rosario y Alameda	6.250'00	15.000'00	
ART. 8.º—Sueldo de un Arquitecto municipal.	3.250'00		
Para jornales de capataces y peones adoquinadores	4.000'00	7.250'00	
» 12.—Entretención de Andenes con vista al Puerto	187'50		
Id. de los miradores al mismo.	93'75	281'25	49.292'97

Capítulo 7.º
Corrección pública

ART. 3.º—Gastos del Presupuesto Carcelario	5 997'45		
Id. del id. del Tribunal del Jurado	787'50	6.784'95	

Capítulo 9.º
Cargas

ART. 3.º—Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas	1.250'00		
Para completo pago de los gastos de las fiestas de Nuestra Sra. de Gracia de 1917	2.585'14		
Para gastos de la Fiesta del Arbol, según el R. D. de 5 Enero de 1915	125'00	3.960'14	
» 4.º—Pensión vitalicia a don Juan Olives y a doña María Pons	900'00		
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2.ª Escuela pública de niñas	312'50		
Id. a don Antonio Rotger, ex-Pasante de la 2.ª Escuela de niños de esta ciudad	625'00	1.837'50	
<i>Sigue.</i>		5.797'64	235.302'55

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	5.797'64	235.302'55
ART. 5.º—Intereses del Empréstito municipal de 1895	16.500'00	
Amortización	3.250'00	
Intereses del Empréstito de 1906	1.406'25	
Amortización	3.125'00	
Intereses del Empréstito de 1916	9.525'00	
Amortización	10.250'00	
Importe de un cupón del Empréstito de 1895, serie B número 76, vencimiento de 31 Julio 1917, que no fué presentado al cobro	30'00	44.086'25
» 8.º—Subvención al Ayuntamiento de Villacarlos	1.305'97	
Pía almoina fundada por el Rdo. D. Antonio Sintés para misas y socorros a pobres	50'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	500'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	187'50	
Alquiler de casa para Oficinas municipales, en la calle Alonso III, número 3	375'00	
Id. id. para un Macero del Ayuntamiento, en la calle de Isabel II número 34	281'25	
Para fomento de la banda de música de la Beneficencia municipal.	1.875'00	
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca».	375'00	
<i>Signe.</i>	4.949'72	49.883'89 235.302'55

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	4.949'72	49.883'89 235.302'55
Alquiler de la casa calle Alonso III, número 33, que ocupa el Juzgado municipal.	450'00	
Por la novena anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, valor de los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente	1.755'00	7.154'72
ART. 9.º —Para pago de las parcelas de terreno que se adquirieran para el ensanche y alineación de las calles	1.000'00	
Para pago del valor de la casa número 18 de la calle Portal de Mar, agregada a la vía pública, y de los materiales utilizados	4.156'25	5.156'25
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia Civil.		312'50
» 13.—Contingente provincial (1)	45 000'00	
Para pago de atrasos del Contingente	2.500'00	47.500'00
» 14.—Atenciones sanitarias, a saber:		
Para atender a los gastos que ocasiona la aplicación del Real Decreto e Instrucción general de Sanidad pública de 14 julio de 1904.	625'00	
Para toda clase de materiales necesarios al cumplimiento de las medidas sanitarias	937'50	
Jornales a un encargado de la brigada de desinfectadores	900'00	
Id. a un encargado de las desinfecciones	450'00	
Jornales a un Agente encargado de la higiene de la prostitución.	450'00	3.362'50
<i>Sigue.</i>		113.369'86 235.302'55

(1) Aprobado ya el Presupuesto, se señaló como cuota provincial para el año 1918, la cantidad de 34.261'36 pesetas. (B. O. n.º 7949 de 6 Diciembre 1917).

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	113.369'86	235.302'55
ART. 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales	62'50	
» 16.—Gastos de la Junta de pesca del Distrito	125'00	
» 17.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola	62'50	
» 18.—Gastos del Laboratorio municipal, a saber:		
Haber de un Profesor-Jefe	1.875'00	
Gastos de útiles, desinfectantes, etc.	437'50	2 312'50
» 19 —Para atender a la incautación, cuando el Ayuntamiento lo acuerde, de trigos, harinas carbonos vegetales y demás artículos que se consideren de primera necesidad para el consumo de este vecindario, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Subsistencias de 11 Noviembre de 1916	200.000'00	315.932'36

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5.º—Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad	18.750'00	
» 8.º—Por saldo de la consignación destinada al pago de las obras de construcción de las nuevas rampas que desde la calle del Portal de Mar han de conducir a la calle de la Marina.	3.501'11	22.251'11

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el año de este Presupuesto	3.750'00	
<i>Sigue.</i>		577.236'02

Pesetas

Suma anterior. 577.236'02

Capítulo 12

Resultas

ART. ÚNICO.— Obligaciones de ejercicios cerrados, anteriores al de 1904	46.897'13
TOTAL GENERAL DE GASTOS.	624.133'15

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas.	607.223'79
Id. id. de Gastos.	»	624.133'15
		<hr/>
DÉFICIT	.	16.909'36
		<hr/>

RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

DE LOS

COBROS Y PAGOS REALIZADOS DURANTE EL

AÑO 1918-19

Resumen por Capítulos y Artículos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1918-19 (1)

INGRESOS		TOTAL POR CAPÍTULOS
	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de alquileres		3.243'42
» 2.º—Intereses de Inscripciones intransferibles		129'28
» 6.º— Id. de la Deuda 4 por ciento Interior		612'25
		3.984'95
 Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Producto de Casetas-carnicerías	2.254'86	
Arriendo de mercados y ambulancias	14.967'50	17.222'36
» 3.º—Producto de los Mataderos		59.141'70
» 5.º—Id. de los Cementerios		8.482'00
» 6.º—Id. del agua de la fuente de San Juan		1.300'85
» 8.º—Id. de varios arbitrios, a saber:		
Sobre construcciones, reedificaciones y refor-		
ma de edificios	972'85	
Alquiler de locales de parada para		
carros y caballerías	577'19	
Impuesto sobre carruajes de lujo	274'79	
Arbitrio sobre perros	57'00	
Producto del arriendo de las casetas		
del ex-claustro del Carmen.	5.286'56	
Arbitrio sobre bicicletas, motocicle-		
tas y automóviles	381'25	
Id. sobre sello municipal	567'15	
Id. sobre motores y calderas de va-		
por	743'13	
Id. sobre bailes callejeros y serenatas	71'00	
Id. sobre carros de transporte	2.487'50	
		11.418'42
<i>Sigue.</i>		86.146'91

(1) Téngase presente que los cobros y pagos corresponden a cinco trimestres de que se compone el año 1918-19, de conformidad con la Ley de 21 Diciembre de 1918 y Real Decreto de 23 de dichos mes y año.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	11.418'42	86.146'91
Arbitrio sobre desinfección de casas y habitaciones desalquiladas	15'00	
Id. sobre inspección sanitaria de tiendas y puestos públicos que venden verduras, frutas, etc., fuera del mercado	235'00	
Derechos de los análisis en el Laboratorio municipal	162'00	
Arbitrio sobre carteles anunciadores y demás impresos de este carácter	107'80	
Id. sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abren al exterior	2.196'25	
Id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	70'00	
Id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transitaron por la población	2.523'9	
Id. sobre ocupación de los terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbrado	481'25	
Id. sobre la carne fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraídas de la leche, introducidas en este término municipal	6.357'28	23.566'89
ART. 9.º—Impuesto sobre coches de plaza		1.921'93
» 12.—Id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		284'44
» 13.—Por producto del papel especial de multas		122'10
		<u>112.042'27</u>

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 1.º—Empréstitos	6.650'00
» 6.º—Ingresos eventuales e imprevistos	1.029'77
» 9.º—Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	21'50
» 10.—Producto de fiestas populares	20'00
» 11.—Id. de la Sala de operaciones del Hospital	130'00
	<u>7.851'27</u>

Capítulo 8.º

Resultas

ART. 1.º—Existencia que resultó en 31 Diciembre de 1917 . 41.197'38

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º—Sobrante del recargo municipal sobre la contribución territorial	386'46	
» 2.º—Recargo municipal sobre la contribución industrial (1)	7.614'28	
» 3.º—Id. id. sobre Consumos.	124.391'72	
» 4.º—Id. id. sobre Cédulas personales	4.264'30	
» 5.º—Arbitrios extraordinarios de la 2.ª Tarifa de consumos.	37.383'72	
Id. id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública.	1.902'30	
Id. id. sobre confituras, mermeladas, conservas en dulce, etc. etc.	2.222'42	
Id. id. sobre perfumería, líquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, etc.	1.009'83	42.518'27
		<u>179.175'03</u>

(1) Faltaba cobrar en 31 Marzo 1919 el recargo municipal del 5.º trimestre del año 1918-19.

ORIGEN DE LOS INGRESOS EVENTUALES E IMPREVISTOS

(Capítulo 7.º.—Artículo 6.º)

	<u>Pesetas</u>
Se cobraron de la Beneficencia municipal en compensación de los medicamentos facilitados por el Farmacéutico titular al Hospital Civil durante el año 1918	600'00
De Bartolomé Escudero, por alquiler de los altos del almacén depósito de consumos, respectivo a los años 1917 y 1918.	144'00
De Fulgencio Juanico, por producto de 437 kilos papel inútil	87'40
De Santiago Navazquez, por producto de papel inútil	3'75
De Miguel Capó, por producto de un carro retirado del servicio de recogida de aguas sucias	50'00
De José Tudurí, por producto de varios troncos de árboles arrancados del paseo de Isabel 2.ª	17'00
De Pedro Truyol, por producto de una partida trébol	12'00
De Jaime Sirerol, por fumigaciones practicadas en los coches que prestan servicio público, durante la época de la enfermedad de <i>grippe</i>	62'50
De Francisco Cardona Pons, aparcero que fué de la noria de Gracia agregada al Cementerio Católico, por mitad de la <i>mota</i> de dicha noria	53'12
TOTAL.	<u>1.029'77</u>

GASTOS

Pesetas

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldos de Empleados de las Oficinas municipales.	33.783'77	
» 2.º—Material de Oficinas municipales	4.224'26	
» 3.º—Suscripciones autorizadas	254'25	
» 4.º—Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento	228'09	
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal	452'34	
» 6.º—Gastos de quintas.	1.001'87	
» 7.º—Id. de elecciones	300'00	
» 12.—Id. de inserción de anuncios oficiales	436'15	
		<u>40.680'73</u>

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ART. 2.º—Jornales de Guardias municipales	8.941'70	
Gratificación a los mismos por servicios prestados	300'00	
Id. a un Guarda pregonero	150'00	
Jornales de los Serenos	5.771'00	
Subvención a los mismos para gastos de aceite	495'00	15.657'70
» 3.º—Renovación de uniformes	248'50	
Reintegro a la Guardia municipal de los gastos de vestuario	400'00	648'50
		<u>16.306'20</u>

Capítulo 3.º

Policía urbana

ART. 1.º Gastos de placas para rotulación de calles	109'75	
Id. originados por la práctica de varios servicios municipales	896'00	1.005'75
» 2.º—Jornales de los encargados del alumbrado público en San Clemente y Llumesanas	797'50	
Gastos de fluido eléctrico (1)	27.481'38	28.278'88
		<u>29.284'63</u>

Sigue. 29.284'63

(1) Está comprendida en estos gastos la suma de 7.981'20 pesetas que se adeudaba a la Eléctrica Mahonesa, por intereses de las 29.054'15 pesetas pagadas a la misma en 1917 por fluido suministrado hasta fin de 1913 — Véase la MEMORIA de 1917, pág. 71.

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	29.284'63
ART. 3.º — Gastos del servicio de limpieza y riego.	14.572'04	
Por la 4. ^a anualidad del importe del material afecto a los servicios de limpieza y riego	2.500'00	
Por el tercer plazo del importe del arreglo de dicho material	<u>375'00</u>	17.447'04
» 4.º—Jornales de Guarda paseos	2.025'00	
Id. de un Guarda de los Miradores con vista al puerto	<u>1.050'00</u>	3.075'00
Material de paseos	<u>831'69</u>	3.906'69
» 5.º—Servicio de extinción de perros vagabundos		256'25
» 6.º—Jornales de un Fiel encargado de los mercados	900'00	
Conservación y reparación de los mercados	<u>1 122'99</u>	2.022'99
» 7.º—Sueldos de dos Inspectores de carnes	4 687'50	
Jornales de un Dependiente del Matadero y premio de recaudación del impuesto sobre mataderos	1.273'71	
Material del Matadero y alquiler del edificio que ocupa	<u>2 078'96</u>	8.040'17
» 8.º—Haberres del personal de Cementerios	4.737'50	
Subvención al Capellán por trabajos estadísticos.	100'00	
Material de Cementerios y obras realizadas en los mismos	1.848'23	
Gastos de ataúdes para pobres de solemnidad.	<u>299'00</u>	6.984'73
		<u>67.942'50</u>

Capítulo 4.º
Instrucción pública

ART. 2.º —Material de escuelas (1)		1.143'59
» 4.º—Alquileres de edificios donde se hallan instaladas las escuelas.		2.356'25
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las escuelas.	<u>8.775'00</u>	
	<i>Sigue.</i>	8.775'00 3.499'84

(1) Corresponden 400 pesetas a los gastos de los trabajos que han de efectuar los alumnos de las Escuelas públicas, dispuestos por el señor Gobernador de la Provincia en Circular de 1.º Marzo de 1907

		<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	8.775'00	<u>3.499'84</u>
Gratificación a dos Pasantes para las escuelas nocturnas.	450'00	
Sueldo del Maestro de una nueva Escuela para obreros	1.875'00	
Sueldos de los Maestros de las escuelas municipales de Música y Dibujo.	2.025'00	
Aumento voluntario de sueldos y gratificación a la Maestra de la Escuela de párvulos	2.000'00	
Gastos de <i>Colonias escolares</i>	907'67	
Subvención al Ateneo Científico, Literario y Artístico, para cuidar del Museo municipal.	375'00	<u>16.407'67</u>
		<u>19.907'51</u>

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón y San Clemente y Llumesanas (1).	2.100'00	
Asignación al Farmacéutico titular	2.353'75	
Aumento del diez por ciento sobre dicha asignación	235'37	2.589'12
Gratificación al Médico del <i>Dispensario Oftalmológico municipal.</i>	750'00	
Jornales devengados en la limpieza y cuidado de los aparatos y demás instrumentos existentes en dicho Dispensario	375'00	
Gratificación a una Comadrona para parturientas pobres	75'00	<u>5.889'12</u>
» 3.º—Suministro de pan a las Hermanas Carmelitas	717'76	
Subvención a la <i>Gota de Leche</i>	625'00	
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico municipal.</i>	221'35	
Id. de medicinas para los pobres que asisten a dicho Dispensario.	74'00	
<i>Sigue.</i>	1.638'11	<u>5.889'12</u>

(1) Véase el Presupuesto, Cap.º 3.º Art.º 8.º, Sueldo de un Médico de los Cementerios.

		<u>Pesetas</u>
	<i>Sumas anteriores.</i>	1.638'11
		<u>5.889'12</u>
	Gastos de la Sala de operaciones quirúrgicas	292'75
	Subvención a la Comisión de la Cruz Roja de Mahón	125'00
		<u>2.055'86</u>
ART. 4.º	— Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres.	498'05
» 6.º	— Subvención a la Beneficencia domiciliaria	9.000'00
	Subvención a los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.875'00
		<u>10.875'00</u>
		<u>19.318'03</u>

Capítulo 6.º

Obras púb'icas

ART. 1.º	— Conservación y reparaciones en los edificios que posee el Municipio	1.09'558
» 2.º	— Reparación y afirmado de caminos vecinales.	4.315'01
» 3.º	— Gastos de fuentes y cañerías	2.710'60
» 4.º	— Conservación y reparación de alcantarillas	330'86
» 6.º	— Obras de habilitación de locales para la venta de carnes.	5.923'46
» 7.º	— Gastos de aceras, empedrados y adoquines	13.696'39
» 8.º	— Sueldo de un Arquitecto municipal	3.250'00
	Jornales de capataces y peones aduquinadores	3.998'52
		<u>7.248'52</u>
» 12.	— Conservación de andenes y miradores	198'25
		<u>35.518'47</u>

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º	— Por la cuota señalada a este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Partido	5.997'45
	Por la cuota para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado	787'50
		<u>6.784'95</u>

Capítulo 9.º
Cargas

ART. 3.º —Gastos de las fiestas de San Clemente y Llumesanas y otras pequeñas atenciones de esta naturaleza	265'75	
Completo de los gastos de las fiestas de Nuestra Señora de Gracia de 1917.	2.208'11	2.473'86
» 4.º —Por la pensión vitalicia que se satisface con motivo de la adquisición de la casa número 95 de la calle del Castillo, destinada a escuela pública de niños	900'00	
Por la jubilación de doña Catalina Preto Pablo y don Antonio Rotger	937'50	1.837'50
» 5.º —Intereses y amortización del Empréstito municipal de 1895 (1)	15.830'00	
Intereses y amortización del Empréstito municipal de 1906.	3.625'00	
Intereses y amortización del Empréstito municipal de 1916.	15.610'00	35.065'00
» 6.º —Subvención anual que se abona al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.305'97	
Por la pía almoina fundada por el Rdo. don Antonio Sintes	50'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	500'00	
Subvención con destino a la adquisición de instrumentos y material científico para observaciones astronómicas y meteorológicas en esta Isla	187'50	
Por alquiler de la casa número 3 de la calle de Alonso III destinada a oficinas municipales	375'00	
Por alquiler de la casa para el segundo Macero del Ayuntamiento, calle Isabel II, número 34.	225'00	
Gastos de la banda de música de los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.634'00	
Subvención a la <i>Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación</i>	375'00	
	<u>4.652'47</u>	<u>39.376'36</u>
<i>Sigue.</i>		

(1) Corresponden 30 pesetas al completo de los intereses de 1917.

		<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	4.652'47	39.376'36
Alquiler de la casa calle de Alonso III número 33, que ocupa el Juzgado Municipal	450'00	
Por la 9. ^a anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas destinada a adquirir los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente	1 404'00	6.506'47
ART. 9. ^o —Indemnización de terrenos expropiados.	569'30	
Por valor de la casa número 18 de la calle Portal de Mar, agregada a la vía pública, y de los materiales utilizados.	3.325'00	3.834'30
» 13.—Contingente provincial.		45.326'70
» 14.—Atenciones y materiales sanitarios	812'80	
Personal sanitario	1.800'00	2.612'80
» 17.—Gastos del Laboratorio municipal, a saber:		
Sueldo del Director.	1 875'00	
Por material	147'85	2.022'85
		<u>99.739'48</u>

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5. ^o —Costo de terrenos para un nuevo Cementerio y de obras en el mismo		12.399'01
» 8. ^o —Obras de construcción de las nuevas rampas en la calle de la Marina		3.445'54
		<u>15.844'55</u>

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Satisfecho por gastos imprevistos		<u>3.749'08</u>
---	--	-----------------

Capítulo 12

Resultas

ART. ÚNICO.—Satisfecho por obligaciones de ejercicios cerrados		<u>»</u>
--	--	----------

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1918-19

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
CAPÍTULO 1.º—Propios	3.984'95
» 3.º—Impuestos	112.042'27
» 7.º—Extraordinarios	7.851'27
» 8.º—Resultas	41.197'38
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.	<u>179.175'03</u>
<u>TOTAL INGRESOS.</u>	<u>344.250'90</u>

GASTOS

CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	40.680'73
» 2.º—Policía de seguridad	16.306'20
» 3.º—Policía urbana	67.942'50
» 4.º—Instrucción pública	19.907'51
» 5.º—Beneficencia	19.318'03
» 6.º—Obras públicas	35.518'47
» 7.º—Corrección pública	6.784'95
» 9.º—Cargas	99.739'48
» 10.—Obras de nueva construcción	15.844'55
» 11.—Imprevistos	3.749'08
» 12.—Resultas	»
<u>TOTAL GASTOS.</u>	<u>325.791'50</u>

Concepto de los gastos satisfechos

con cargo al Capítulo de Imprevistos

	<u>Pesetas</u>
Se pagaron a Miguel Capó, por alquiler de unas cuadras para los carros de la limpieza pública, respectivo al año 1917.	60'00
A Pedro Hernández, por gastos de un <i>lunch</i> servido en las Casas Consistoriales con motivo de la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento	87'80
A la Sociedad «Red Telefónica Urbana», por abono 'a un timbre instalado en la Conserjería del Ayuntamiento	1'00
A Francisco F. Andreu y C. ^a , por gastos de alumbrado extraordinario en el paseo de la Miranda	116'02
A los mismos, por fluido eléctrico suministrado a un colegio electoral, y a una casa de la calle de Gracia donde se declaró un incendio	4'00
A Antonio Riudavets, por cuatro lámparas facilitadas para el alumbrado del reloj de las Casas Consistoriales.	10'00
A Miguel Vill longa, por un bagaje para Mercadal y dos para Alayor, facilitados en Noviembre de 1917	22'00
A Mauricio Hernández, farmacéutico, por específicos facilitados a pobres de solemnidad	92'25
A la Recaudación de contribuciones, por contribución sobre utilidades respectiva al año último	23'17
A Antonio Pons, por gastos de conducción de un demente al manicomio provincial.	31'50
A la Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes, por el impuesto sobre personas jurídicas respectivo a este Ayuntamiento	49'12
A Juan Socías, por alumbrado eléctrico de la escuela pública de niños de S. Clemente, durante el curso escolar de 1917.	20'00
A Francisco Ponsetí, como Agente de la Compañía de seguros «La Preservatrice», por primas de seguro de accidentes del trabajo, desde 30 Junio de 1915 a 31 Diciembre de 1917 .	230'75
Al Depositario de fondos de los Establecimientos municipales de Beneficencia, por importe de 500 billetes con que el Ayuntamiento acordó contribuir a la rifa del chalet <i>Villa Antonia</i>	500'00
A! Ayuntamiento de Valencia, como donativo para la construcción de un monumento al doctor Moliner	5'00
<i>Sigue.</i>	<u>1 252'61</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	1.252'61
Por un anuncio de subasta inserto en el Boletín Oficial de la Provincia	5'20
A Jaime Pons, por pinturas y pernos para las palomillas de los postes del alumbrado eléctrico de la carretera de Mahón a San Luis	4'50
A la Recaudación de contribuciones, por la contribución de dos casas adquiridas de Juana Femenías y Benito Orfila para destinar los solares a la vía pública	5'36
A Lorenzo Conforto Tudurí, por diez pantallas para los faroles del alumbrado público de la carretera de San Luis	80'00
A Guillermo Llobera, por importe de cera facilitada a los Concejales que asistieron a la procesión del Viernes Santo	24'75
A José Seguí, por fluido eléctrico suministrado para el alumbrado de la escuela de adultos del caserío de Llumesanas, durante el curso de 1917-18	20'00
Por varios anuncios de subasta insertos en el Boletín Oficial de la Provincia	20'00
A Juan Escudero, por importe de caramelos distribuidos entre los dependientes municipales, con motivo de las fiestas de Semana Santa	15'00
A Juan B. Taltavull, por un poste para el alumbrado del pueblo de San Clemente	25'00
Al Presidente del Ateneo científico, literario y artístico, como subvención para el Concurso hípico celebrado durante los días 19 y 20 Mayo de 1918	100'00
Por varios anuncios de subasta insertos en el Boletín Oficial de la Provincia	21'15
Por otros anuncios de subasta insertos en el citado periódico oficial	70'25
A Narciso Panedas, Pbro., en concepto de limosna por la misa del Santo Viático	5'00
A la Sociedad de Teléfonos, por abono a un timbre suplementario instalado en las Casas Consistoriales	1'00
A Miguel Villalonga, por dos bagajes facilitados hasta el pueblo de Alayor	6'00
Por gastos de comida de los comisionados de este Ayuntamiento que asistieron a la Asamblea celebrada en Mercadal el día 21 de Abril de 1918	27'00
<i>Sigue.</i>	1.682'82

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	1.682'82
Al Director del Instituto General y Técnico de esta Ciudad, por derechos académicos y otros gastos del alumno Eduardo Goñalons, que disfruta plaza de gracia	20'70
Por impuesto de <i>Personas jurídicas</i> correspondiente a una Inscripción nominativa del cuatro por ciento, que posee el Ayuntamiento	2'63
A Francisco F. Andreu y C. ^a , por jornales invertidos en varias pequeñas reformas del alumbrado público	88'00
A los mismos, por importe de fluido eléctrico suministrado durante el primer trimestre de 1918, para el alumbrado de la caseta del repeso municipal	12'82
A Mauricio Hernández, farmacéutico, por importe de varios específicos facilitados para los pobres de solemnidad	174'85
A la Cámara Agrícola de Menorca, para contribuir a los gastos de las seis lecciones sobre avicultura explicadas en estas Casas Consistoriales por el Director de la Real Escuela Oficial de Avicultura de Arenys de Mar	100'00
A la Alcaldía de Cartagena, 25 pesetas para contribuir a la suscripción con destino a un monumento a la memoria del insigne marino español Isaac Peral, y gastos de envío de dicha suma	25'25
A Guillermo Llobera, por importe de la cera facilitada a los Concejales que asistieron a la procesión del Corpus Christi.	9'00
A Pedro Ballester, Abogado, por sus honorarios devengados en un dictamen razonado sobre pago de primas de seguro de accidentes del trabajo a «La Preservatrice»	20'00
A Pedro Hernández, por gastos de un <i>lunch</i> servido a los excursionistas de la «Secció Club de Mar del Centre Autonomiste de Dependents y Empleats de Comers y de l'Industrie» de Barcelona.	505'85
A la Junta de la Liga Marítima española de esta Ciudad, para contribuir a los gastos de las fiestas celebradas con motivo de la visita de dichos excursionistas catalanes	100'00
A la Sociedad «Red Telefónica», por abono a un timbre suplementario, respectivo al tercer trimestre de 1918	1'00
A Francisco F. Andreu y C. ^a , por fluido eléctrico suministrado durante el segundo trimestre de 1918, para el alumbrado de la caseta del repeso municipal.	3'95
Por importe de los gastos de comida de los comisionados de este Ayuntamiento que asistieron a una Asamblea celebrada en Mercadal	10'00
<i>Sigue.</i>	<u>2 756'87</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	2.756'87
Al Recaudador de Contribuciones, por contribución correspondiente a varios solares agregados a la vía pública	14'05
Por importe de dulces y refrescos para obsequiar a varios alumnos de una escuela de Alayor que visitaron esta Ciudad	22'65
Al Cónsul de Holanda en esta Ciudad, para contribuir a la suscripción abierta a favor del Asilo para niños huérfanos de la guerra, establecido en La Haya	50'00
A Blas Billón, por derechos de aferición de romanas, báscula y balanzas del repeso municipal	6'30
A la Compañía de seguros «La Preservatrice», por las primas de seguro de accidentes del trabajo, respectivas a los empedradores municipales y primer semestre de 1918	21'15
A Jaime Pons, por un reloj regulador adquirido para la Tómbola celebrada a favor de los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Ciudad	50'00
A la Sociedad de Teléfonos, por abono a un timbre instalado en la Consérjería de estas Casas Consistoriales, respectivo al cuarto trimestre de 1918	1'00
Al Ateneo científico, literario y artístico, por diez ejemplares de la cartilla <i>Semana Avícola</i> de Mahón, para las Escuelas públicas	20'00
Al Regimiento Infantería de Menorca, de guarnición en Mercadal, por bagajes facilitados con motivo de su relevo	47'85
A la Recaudación de Contribuciones de esta Zona, por contribución de dos solares agregados a la vía pública	7'75
Por importe del donativo destinado por el Ayuntamiento al auxilio de las familias pobres de Ciudadela que hayan padecido la enfermedad gripal	50'00
Por el donativo destinado al auxilio de las familias pobres de esta Ciudad que hayan padecido la indicada dolencia.	50'00
Al Instituto de Oceanografía de Madrid, como donativo para contribuir al «Congreso Nacional de Pesca marítima»	50'00
A Carlos Riu, maestro interino de la escuela de niños 1. ^a de esta Ciudad, por efectos y material de enseñanza facilitados a dicha escuela	15'00
Al Regente de «La Voz de Menorca», por la suma con que acordó el Ayuntamiento contribuir a la suscripción abierta en dicho periódico con destino a la obra benéfica <i>Fondos del Rey Alberto</i>	50'00
	<hr/>
<i>Sigue.</i>	3.212'62

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	3.212'62
Al Jefe de la Guardia municipal y al Guardia Moll, como gratificaciones que les fueron concedidas por servicios prestados durante el año 1918	175'00
A Manuel Sintés, tipógrafo, por gastos de composición, corrección de pruebas y distribución de dieciseis páginas de un folleto sobre <i>La Opera en Mahón</i>	20'00
Por suscripción al 2.º Congreso de Historia de la Corona de Aragón, que ha de celebrarse en Huesca	10'00
Al Regimiento Infantería de Menorca n.º 70, por bagajes facilitados con motivo de su traslado a Mercadal	47'24
A Mauricio Hernández, farmacéutico, por importe de específicos facilitados a pobres de solemnidad	117'00
Por importe de varios anuncios de subasta insertos en el Boletín Oficial de la Provincia	20'30
A la Recaudación de Contribuciones, por contribución sobre un préstamo hipotecario de 11.700 pesetas	23'17
A la Sociedad de Teléfonos, por abono a un timbre suplementario instalado en la Conserjería de las Casas Consistoriales, respectivo al primer trimestre de 1919	1'00
A José Sancho Caules, por reintegro del arbitrio sobre canalones, respectivo a la casa n.º 23 de la calle de S. Roque.	15'00
Al Vice-Cónsul de Inglaterra en esta Plaza, para contribuir a los actos que está organizando la Embajada británica en Madrid, con objeto de recoger fondos para los soldados ingleses que han quedado inútiles	50'00
A Remigio Alejandre, estanquero, por importe de 125 paquetes cigarrillos distribuidos a los soldados del Regimiento Infantería de Menorca n.º 70, en el acto de embarcar para Cartagena, donde ha sido destinado	50'00
A la Recaudación de Contribuciones, por dos recibos de contribución respectivos a dos solares adquiridos por el Ayuntamiento para ser agregados a la vía pública.	7'75
<u>TOTAL.</u>	<u>3.749'08</u>

RESUMEN de los productos obtenidos durante el año 1918-19 por recargo municipal sobre Consumos y por los Arbitrios extraordinarios de la 2.^a Tarifa. (1)

MESES		1. ^a Tarifa	2. ^a Tarifa	Gastos
Enero,	1918.	22.577'40	2.613'65	3.767'88
Febrero	»	18.002'74	2.332'97	3.449'17
Marzo	»	23.418'17	2.595'65	3.721'63
Abril	»	20.375'66	2.121'97	3.482'86
Mayo	»	19.415'33	2.181'16	3.568'31
Junio	»	21.816'40	3.129'29	3.715'73
Julio	»	18.078'49	2.333'96	3.468'88
Agosto	»	17.442'40	1.913'41	3.427'72
Septiembre	»	19.543'22	1.851'42	3.300'67
Octubre	»	20.729'63	2.049'91	3.393'48
Noviembre	»	25.372'11	2.160'21	3.329'20
Diciembre	»	32.601'13	3.997'12	5.738'71
Enero,	1919.	20.153'01	2.451'66	4.329'07
Febrero	»	18.018'87	2.366'29	3.645'82
Marzo	»	21.462'60	3.285'05	3.719'62
TOTALES.		319.007'16	37.383'72	56.058'75

RESUMEN

Producto de la 1. ^a Tarifa	Ptas. 319.007'16
Id. de la 2. ^a id.	» 37.383'72
TOTAL.	» 356.390'88
Gastos.	» 56.058'75
LÍQUIDO.	» 300.332'13

DISTRIBUCIÓN

Cuota para el Tesoro	Ptas. 138.556'89
A deducir, por diferencia a favor del Ayuntamiento entre el recargo sobre territorial y las obligaciones de 1. ^a enseñanza	» 386'46 138.170'23
Líquido para el Ayuntamiento	» 162.161'90
PESETAS.	» 300.332'13

(1) Estos productos corresponden a cinco trimestres de que se compone el año 1918-19, de conformidad con la Ley de 21 Diciembre de 1918 y Real Decreto de 23 de dichos mes y año.

RESUMEN de las cantidades invertidas

durante el año 1918-19

en la recomposición de CAMINOS

	<u>Pesetas</u>
Alendar	387'12
Alendaró	114'12
Barrotas	10'75
Binidalí	83'50
Camino de Gracia	46'75
Id. de los Vergeles	99'50
Id. viejo de Alayor	98'64
Cos nou	279'00
Favaritx	421'25
Ferrande	67'32
Fuente d'en Simón	175'03
Forma	115'87
Furane	145'12
Guixó	38'12
Llumesanas	261'90
Malbuger	622'66
Parre	191'12
Puntarró	154'50
Rafal	586'98
Rodeas	39'00
San Juan	95'60
Sa Serra	77'00
Trapucó	78'00
Por arreglo de herramientas y otros gastos	126'10
	<hr/>
TOTAL.	4.315'01

RESUMEN de las cantidades invertidas

durante el año 1918-19

en la recomposición de EMPEDRADOS y ACERAS

	<u>Pesetas</u>
Calle Arravaleta	729'08
Bastión	172'49
Bellavista	11'50
Cardona y Orfila	36'75
Carmen	5'00
Carmen (plaza)	38'99
Cifuentes	75'75
Comercio	43'00
Cos Gracia	69'74
Deyá	17'50
Esplanada (plaza)	212'41
Gracia	81'24
Hannóver	183'65
Iglesia	9'50
Infanta	337'64
Miranda (plaza)	614'50
Norte	64'50
Nueva	24'00
Pi y Margall	76'25
Plana	36'00
Portal de Mar	21'00
Prieto y Caules	259'81
Príncipe (plaza)	606'77
Rampas Marina y Abundancia	424'25
Rector	13'25
Reina	327'11
Roig	120'44
<i>Sigue.</i>	<u>4.612'12</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	4.612'12
San Francisco (plaza)	323'62
San Jerónimo	12'00
San José.	7'50
San Juan.	50'00
San Roque	21'00
Por inspección de empedrados, a cargo de Jaime Florit	434'00
Construcción del empedrado desde la Plaza San Roque a la calle de Santa Eulalia, con motivo de la canalización en las calles de Santa Catalina y San Elías	205'00
Construcción y recomposición de aceras	2.838'82
Costo de adoquines	8 518'57
Machaqueo de piedra	175'40
Recorrido del piso de varias cuestas	76'29
Pienso para una caballería empleada en el transporte de adoquines	135'25
Arreglo de herramientas	285'34
TOTAL.	<u>17 694'91</u>

Tarifas

del Presupuesto de 1918-19

Tarifa número 1

Puestos públicos de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocupación de la vía pública y sobre ambulancias.

	Pesetas
1. Por cada mesa de mármol destinada a la venta de pescado con sus correspondientes balanzas, se pagarán	0'25
2. Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad que no esceda de dos kilogramos, pagarán	0'20
3. En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el Mercado y sea necesario utilizar las mesas de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de éstas, comprendidas las balanzas	0'20
4. Por cada mesa de madera destinada a la venta de mariscos, se pagarán.	0'15
5. Por cada mesa de mármol destinada a la venta de mariscos	0'25
6. Por cada mesa de madera destinada a la venta de carnes de cerda, con sus correspondientes balanzas	0'45
7. Siempre que algún vendedor necesite dos mesas, podrá usar otra sin balanzas, satisfaciendo por ella	0'20
8. Por vender intestinos debajo del tinglado pagará cada vendedor, por una sola vez	0'20
9. Por cada puesto para la venta de verduras, frutas, hortalizas, legumbres y flores	0'15
10. Si además de las especies expresadas en el párrafo anterior, vendieran caza, aves domésticas muertas o vivas, enteras o en trozos, huevos, queso, embutidos, tocino, etcétera, satisfarán en total.	0'20
11. Siempre que el Ayuntamiento autorice la venta de carnes vacunas y lanares en la Plaza del Claustro, facilitando mesa y balanzas, se pagará por cada puesto	0'40

12. Los vendedores ambulantes que tomen puesto en la Plaza de la Pescadería, deberán colocarse en los sitios marcados con *piedra blanca* y pagarán por día:

Los que vendan frutas	0'25
Los que vendan objetos de hoja de lata y cacharrería.	0'50
Los que vendan quincalla, mercería, loza, cristalería, listados y algodones	0'90
Los que vendan ferretería y pañería.	1'25
Si utilizan los puestos de venta durante la noche, pagarán una nueva cuota.	

13. Los ambulantes de géneros expresados en los números 8, 9, 10 y 11, pagarán igual cuota que si ocuparan puesto en los mercados.

14. Los ambulantes de carnes frescas de cerda, tocino o embutidos pagarán por día

	0'20
--	------

15. Por cada cerdo que se sacrifique para su venta fuera del mercado, se satisfarán

	0'65
--	------

16. Por cada cerdo vivo que se presente a la venta en el mercado, se pagarán

	0'10
--	------

17. Los que vendan pescado en ambulancia por las calles, no tendrán obligación de pagar derecho de alquiler de mesa interín no hagan uso de ella, estando obligados a pagar el derecho de balanzas por mañana o por tarde a razón de

	0'15
--	------

18. Igual impuesto pagarán los pescadores que a su llegada vendan todo el pescado a los revendedores

	0'15
--	------

19. Por cada gallina que se mate en el Matadero público destinado a esta clase de aves, se pagarán

	0'06
--	------

Por cada ave doméstica que se mate en dicho matadero

	0'06
--	------

Por cada pavo que se mate en el mismo

	0'30
--	------

20. Los ambulantes de carbón pagarán por día y carretada

	0'30
--	------

21. Los que expongan en los mercados, plazas y demás vías públicas, carnes o despojos de reses para su venta, satisfarán por día

	0'30
--	------

Se exceptúan de este impuesto los que sean Arrendatarios de casetas carnicerías propias del Municipio, los cuales, con arreglo a la condición 17 del pliego de condiciones de subasta, tienen derecho a colocar una mesa en la parte exterior de su respectiva caseta.

22. Por cada metro cuadrado o fracción de metro que se ocupe de la vía pública por los casinos, cafés, casas de bebida, etc., debiéndose contar cada silla o cada mesita por medio metro cuadrado, cuota diaria.

0'02

————— NOTAS —————

Están exceptuados de todo arbitrio los puestos de venta de castañas tostadas.

Los vendedores que tengan mesas alquiladas, no podrán sub-alquilarlas ni cederlas a otros en todo ni en parte.

El alquiler de las mesas, tanto de mármol como de madera, y todos los demás puestos de venta de los mercados, se concreta a la mañana o a la tarde.

El arrendatario podrá sub-arrendar hasta 20 mesas de mármol; pero cuando se presente algún pescador después de las nueve de la mañana y todas las mesas no arrendadas estuviesen ocupadas, tendrá el arrendatario el deber de concederle cualquiera de las sub-arrendadas que estén sin ocupar.

Podrá también el arrendatario sub-arrendar los puestos de venta del mercado de verduras y de carne de cerda.

Tarifa número 2

Arbitrio sobre degüello de ganado e inspección de carnes en el Matadero

Pesetas

Por derechos de degüello e inspección de carnes, se pagarán diez céntimos por kilo, sea cual fuere la clase de res sacrificada 0'10

Tarifa número 3

Derechos de los Cementerios

Pesetas

Número 1

Entierros de adultos, sin obra pía, siendo el paño mortuorio de 1. ^a clase.	10'00
Id. de id. id. con paño de 2. ^a clase	7'00
Id. de id. id. con paño de 3. ^a clase	4'00
Id. de pobres de solemnidad	» »
Id. de adultos con obra pía de más de 300 pesetas	16'00
Id. id. id. de más de 200 id. hasta 300 ptas.	14'00
Id. id. id. de más de 100 id. hasta 200 id.	12'00
Id. id. id. hasta 100 pesetas	10'00

Número 2

Entierros de párvulos con la Comunidad de 1. ^a clase o el coche fúnebre de 1. ^a clase	7'00
Id. id. con la Comunidad de 2. ^a clase o el coche fúnebre de 2. ^a clase	5'00
Id. id. con la Comunidad de 3. ^a o 4. ^a clase o el coche fúnebre de 3. ^a clase.	3'00
Id. id. pobres de solemnidad	» »

Número 3

Un nicho de adultos a perpetuidad	125'00
Id. id. por 10 años	30'00
Id. de párvulo a perpetuidad	62'50
Id. id. por 10 años	15'00

Número 4

Fosas de pago para adultos

Una fosa para enterramiento con ataúd forrado o pintado	15'00
Una fosa para id. con ataúd sin forrar ni pintar	7'50

Fosas de pago para párvulos

Una fosa para enterramiento con ataúd forrado o pintado	7'50
Id. id. con ataúd sin forrar ni pintar	3'75

Tarifa número 4

Arbitrio sobre el uso de las aguas de las fuentes públicas para fines industriales

	<u>Pesetas</u>
Por cada tonelada de agua	1'00
Por cada pipa de agua hasta 300 litros	0'13
Por cada pipa de agua hasta 500 litros	0'25

Tarifa número 5

Licencias del Ayuntamiento para la construcción, reedificación y reforma de edificios

Obras de nueva construcción	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
(Comprende todas las obras que se verifiquen en 1. ^a crujía y cuantos elementos u obras figuren en los planos y formen parte de la misma y se coloquen durante su construcción).			
Por cada metro superficial de fachada	1'00	0'50	0'25
Por cada metro lineal de muro de cerramiento de sillares	1'50	1'00	0'50
Por cada metro lineal de muro de cerramiento de mampostería	1'20	0'70	0'20
Por cada metro lineal de verja de hierro o de madera, con zócalo o sin él	2'00	1'50	1'00
<i>Advertencias.</i> — Cuando los edificios tengan dos o más fachadas sobre la vía pública, se rebajará el 30 % del impuesto. Lo mismo se hará con los muros de cerramiento y verjas.			
También se aplicará la rebaja de 30 % cuando el muro de cerramiento, aunque no linde con dos o más calles o caminos, exceda de 40 metros de longitud, con tal de que el importe del arbitrio no sea inferior al correspondiente a 40 metros.			
Obras de reforma en edificios cuya fachada o fachadas estén sobre la alineación aprobada.			
Cuando un edificio se eleve en una o más hiladas de sillares (cantóns), pagará por metro lineal de sillares en edificios de planta baja	0'60	0'40	0'10
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso.	0'90	0'70	0'30
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos pisos	1'50	1'20	0'40

	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y tres o más pisos	2'00	1'70	0'90
Cuando se trate de elevar las paredes de huertos o cercados, pagarán por cada metro lineal de sillares.	0'30	0'20	0'10
Si la pared es de piedra en seco, pagará por metro lineal	0'15	0'10	0'05
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes	7'00	5'00	3'00
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	5'00	3'50	2'00
Por cada abertura que se cierre en fachadas existentes	6'50	4'50	2'50
<i>Colocación de balcones con vuelo sobre la vía pública:</i>			
Por cada balcón o puerta de balcón, si comprende más de una (sin incluir el arbitrio por reforma de la abertura)	8'00	6'00	4'00
<i>Colocación de balcones en la planta baja:</i>			
Por cada balcón, sin comprender el arbitrio por la reforma de la abertura	6'00	4'00	2'00
Colocación de un mirador de cristales, sin incluir el arbitrio por la modificación de la abertura: por cada metro lineal de mirador.	12'00	10'00	8'00
Por la sustitución o colocación de jácenas de hierro o madera y arcos para sostener entramados o pisos de la primera crujía del edificio, pagará por metro lineal	3'00	2'50	2'00
Por cada metro cuadrado de reconstrucción de la pared medianera, comprendida en la primera crujía	0'30	0'20	0'10
Obras de reforma de edificios cuyas fachadas estén fuera de la alineación aprobada.			
(En los casos en que la Ley lo permita)			
Cuando un edificio se eleve una o más hileras de sillares, pagará por metro lineal en edificios de planta baja	1'20	0'80	0'40

	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
Por cada metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	1'80	1'40	0'60
Por cada metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos o más pisos	3'00	2'40	0'80
Cuando se trate de elevar las paredes de huerto o cercado, pagará por metro lineal de sillares	0'60	0'40	0'20
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes	12'00	8'00	4'00
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	10'00	6'00	2'00
Por cada abertura que se cierre, en los casos especiales en que pueda concederse la debida autorización	15'00	11'00	7'00
<i>Colocación de balcones en la vía pública:</i>			
Por cada balcón o puerta de balcón, si comprende más de una (sin incluir el arbitrio por la reforma de abertura)	16'00	12'00	8'00
Por cada balcón sin vuelo de la planta baja	10'00	8'00	6'00
Colocación de un mirador de cristales (sin incluir el arbitrio por la reforma de la abertura): por cada metro lineal de mirador	20'00	16'00	12'00
Por la sustitución y colocación de jácenas de hierro o madera y arcos para sostener entramados o pisos de la primera crujía del edificio, pagará por metro lineal, en el caso de que el sitio en que se ha de efectuar la obra se halle dentro de la alineación aprobada	6'00	5'00	4'00
Por cada metro cuadrado de reconstrucción de la primera crujía de pared medianera, cuando quede dentro de la alineación y en el caso que la Ley lo permita.	2'00	1'50	1'00
<i>Advertencias.</i> —En los tres casos últimos, cuando la obra se haya de efectuar en sitio que no quede afectado por la alineación oficial, se considerará que el edificio tiene la fachada sobre la alineación aprobada, aplicándose para el arbitrio la tarifa correspondiente.			

Se entenderá por primera crujía el espacio comprendido entre la fachada y la primera pared de traviesa. Cuando esta no se halle bien definida o cuando la traviesa se halle a más de seis metros del pavimento de la fachada, se entenderá como primera crujía una amplitud de cinco metros a contar de la línea de fachada.

Obras varias

Cuando se haya de cambiar únicamente el cerco de una puerta, sin afectar en nada la fachada, pagará por puerta

Cuando se haya de cambiar únicamente el cerco de una ventana, sin afectar en nada la fachada, pagará por ventana

Colocación de puertas que se abran hacia la calle (en los casos permitidos por la Ley): pagará por puerta si la hoja ocupa espacio en la vía pública

Nota.— Si las hojas se doblan sobre el espesor de la pared, sin ocupar espacio de la vía pública, el arbitrio será el consignado en las partidas anteriores.

Colocación de puertas y ventanas de hierro ondulado, si se arrollan en la parte exterior de la fachada

Construcción o reconstrucción de una cornisa o alero de un tejado

Construcción o reconstrucción de una repisa de balcón o de las ménsulas que lo sostienen:

Si el balcón tiene una sola puerta

Si el balcón tiene dos puertas

Si el balcón tiene más de dos puertas

Construcción o reconstrucción de un pretil de azotea

Construcción o reconstrucción de zócalos de mármol o piedra caliza en las fachadas: pagará por metro lineal.

Colocación o reconstrucción de zócalos de granito, mármol artificial, baldosas, cemento, azulejos, etc.: pagará por metro lineal

	En calles de 1ª clase Pesetas	En calles de 2ª clase Pesetas	En calles de 3ª clase Pesetas
	3'50	2'50	1'50
	3'00	2'00	1'00
	50'00	40'00	30'00
	12'00	8'00	4'00
	9'00	6'00	3'00
	3'00	2'00	1'00
	6'00	4'00	2'00
	10'00	7'00	4'00
	10'00	8'00	6'00
	4'00	3'00	2'00
	3'00	2'00	1'00

	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
Colocación de un toldo	10'00	8'00	6'00
Colocación de letreros en las fachadas	6'00	4'00	2'00
Colocación de baldosillas de vidrio sobre la acera, para dar luz a los sótanos.	20'00	18'00	16'00
Construcción de sótanos en la primera crujía del edificio, pagará por metro cuadrado	0'20	0'15	0'10
Por cada metro lineal de zanja que se abra en la vía pública para la colocación de tuberías o canales para conducir agua (sin comprender el importe de la reconstrucción del piso de la calle)	1'50	1'00	0'75
Colocación de kioscos en las vías públicas y mercados (sin perjuicio del arbitrio sobre puestos públicos de venta).	15'00	10'00	5'00
Por cualquier otra obra de reforma u ornato que se verifique en la fachada	8'00	6'00	4'00

Observación.— Se considerarán obras de nueva construcción, a los efectos del pago del arbitrio, la reedificación de las fachadas, aunque no se reedifique el interior de los edificios.

Construcción y reforma de paredes situadas fuera del casco de la Ciudad

	<u>Pesetas</u>
Por cada metro lineal de pared construída con sillares	0'25
Por cada metro lineal de pared de mampostería en seco	0'15
Por cada metro lineal de pared de sillares que se reforme	0'20
Por cada metro lineal de pared de mampostería en seco que se reforme	0'10
Por cada portillo que se abra o se reforme en pared de sillares	4'00
Por cada portillo que se abra o se reforme en pared de mampostería	3'00

Tarifa número 6

Alquiler de locales destinados a la colocación de carros y caballerías que van de tránsito.

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje satisfará por día . . .	C'10
Cada caballería id. id. . . .	0'05

Tarifa número 7

Arbitrio sobre perros.

	<u>Pesetas</u>
Los perros de presa, bulldogs, terranova, de agua y sus similares, pagarán.	3'00
Los de caza	2'00

Tarifa número 8

Arbitrio sobre bicicletas, motocicletas y automóviles.

	<u>Pesetas</u>
Por cada bicicleta que circule por este término municipal, se satisfarán.	5'00
Por cada motocicleta	7'50
Por cada automóvil hasta 8 asientos	15'00
Por cada automóvil de más de 8 asientos	25'00

Tarifa número 9

Sello municipal.

A todas las cuentas que haya de satisfacer el Ayuntamiento, a las instancias que al mismo se dirijan y a las certificaciones que se expidan a instancia de parte por la Alcaldía o la Secretaría, deberá adherirse el sello municipal, con arreglo a la siguiente escala:

	<u>Pesetas</u>
En las cuentas hasta 100 pesetas	0'10
De más de 100 pesetas hasta 250 pesetas	0'25
De más de 250 id. hasta 500 id.	0'50
De más de 500 id. hasta 1 000 id.	1'00
De más de 1.000 id. hasta 2.500 id.	2'50
De más de 2.500 id. hasta 5.000 id.	5'00
De más de 5.000 id.	7'50
En las instancias que se dirijan al Ayuntamiento deberá adherirse un sello de	0'25
A las certificaciones de acuerdos y documentos que existan en las oficinas municipales, relativas al último quinquenio, si no exceden de una hoja	1'00
Por cada hoja de exceso	0'50
Los que se refieran a documentos anteriores al último quinquenio, si no exceden de una hoja	2'00
Por cada hoja de exceso	0'50
A las certificaciones con referencia a vecindad, conducta y servicios de empleados, siempre que corresponda al último quinquenio y no exceda de una hoja	0'50
Por cada hoja de exceso	0'25

Tarifa número 10

Arbitrio sobre motores y calderas de vapor.

Por cada motor o caldera de vapor, sea de la clase que fueren, instalados o que se instalen en lo sucesivo, a saber:

	<u>Pesetas</u>
Hasta dos caballos de fuerza	7'50
De más de dos hasta diez caballos	15'00
De más de diez caballos	37'50

Tarifa número 11

Arbitrio sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas.

	<u>Pesetas</u>
Por cada permiso que se expida para celebrar fiestas en la vía pública	5'00
Por cada permiso para celebrar baile en la vía pública	2'50
Por cada permiso para dar serenatas por las calles de esta ciudad	1'00
Por cada permiso para disparar fuegos artificiales	2'00

Tarifa número 12

Arbitrio sobre carruajes de este término municipal.

	<u>Pesetas</u>
Los coches y galeras de servicio particular no comprendidos en la matrícula de carruajes de lujo, satisfarán	15'00
Los carretones de id. id. id.	12'50
Los coches y galeras destinados a usos industriales.	8'00
Los carretones destinados a los mismos usos	6'00
Los carritos de tráfico	4'00
Los carros de transporte conocidos por «calapats»	10'00
Los demás carros de transporte	7'50

NOTAS.—Los coches, galeras y carretones de servicio particular y de alquiler, deberán llevar en sitio visible la placa numérica señalada por el Ayuntamiento.

Los carros de transporte y los demás carritos y carretones de tráfico, deberán llevar la tablilla numerada.

Tarifa número 13

Arbitrio sobre licencias para verter escombros y tierras en terrenos del Municipio

	<u>Pesetas</u>
Por cada carretada de escombros, piedra y tierra que se vierta en los terrenos que el Ayuntamiento tenga destinados al efecto, se satisfarán	0'10

Tarifa número 14

Arbitrio sobre desinfección de casas.

Pesetas

Todas las casas, pisos o habitaciones que queden desalquiladas deberán ser sometidas a una desinfección antes de ocuparlas los nuevos inquilinos, y los propietarios satisfarán:

Si la desinfección se limita a la planta baja o a un solo piso.	2'00
Si se verifica en la planta baja y un piso	3'00
Si se extiende a dos o más pisos	4'50

Tarifa número 15

Arbitrio sobre inspección sanitaria de las tiendas y puestos públicos de venta de verduras y frutas fuera del mercado.

Pesetas

Todos los que tengan establecido puesto de venta de verduras y frutas fuera del mercado destinado al efecto, deberán satisfacer por la inspección sanitaria una cuota anual de.

5'00

Tarifa número 16

Impuesto sobre análisis que se verifiquen en el Laboratorio Municipal

	<u>Pesetas</u>
Reconocimiento facultativo de un alimento, bebida o condimento	2'50
Sal de cocina.—Determinación de la cantidad de agua y sales extrañas	5'00
Alcoholes y aguardientes.—Cantidad real de alcohol, alcoholes extraños y otras mezclas	10'00
Vinagre.—Título acidimétrico y determinación cuantitativa de ácidos extraños	10'00
Azúcares, melaza y miel —Determinación de las mezclas.	10'00
Aceites, grasas, mantecas y quesos.—Determinación de las mezclas	10'00
Vinos, cervezas, sidras y licores.—Determinación de la cantidad de extracto seco	2'50
Determinación de las cervezas	2'50
Determinación del alcohol	2'50
Determinación del yeso	2'50
Determinación cualitativa de la materia colorante	5'00
Examen polarimétrico	4'00
Cualitativo completo	12'50
Análisis completo	37'50
Chocolates.—Análisis completo	15'00
Pastas alimenticias.—Determinación de las mezclas	12'50
Dulces, conservas y demás productos de confitería y repostería	12'50
Conservas de carne, pescados, legumbres, etc.	12'50
Cafés, thés y pimientos.—Determinación de las mezclas	10'00
Féculas.—Examen microscópico y determinación de las mezclas	5'00
Agua potable.—Ensayo hidrotrimétrico	2'50
Agua potable.—Ensayo hidrotrimétrico completo	10'00
Determinación cuantitativa de los gases disueltos	5'00
Examen microscópico	5'00
Examen de la materia orgánica.	5'00
Hulla y otros carbones.—Humedad y cenizas	4'00
Humedad, cenizas, cok y productos volátiles	7'50
Determinación del poder calorífero	5'00
Análisis completo	25'00
Petróleo.—Examen de la tensión del vapor y de la inflamabilidad	5'00
Determinación de sus condiciones y mezclas	15'00

Tarifa número 17

Impuesto sobre carteles y anuncios

	<u>Pesetas</u>
Los carteles portátiles de anuncios, satisfarán una cuota diaria de	1'00
Por cada cartel anunciador que se fije en la vía pública, cuando no exceda de un metro superficial, se satisfarán	0'05
Cuando dichos carteles excedan de un metro superficial, se satisfarán	0'10
Por cada metro superficial de anuncios permanentes fijados en fachadas o sitio visible, se satisfará una cuota anual de.	5'00
Para el reparto de prospectos, catálogos y toda clase de impresos que se repartan a mano, en la vía pública, se satisfará por día	0'25

NOTA.—Quedan exceptuados del impuesto los carteles convocando a reuniones públicas gratuitas.

Tarifa número 18

Arbitrio sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior

	<u>Pesetas</u>
Por cada puerta que se abra al exterior de las casas, almacenes, etc., deberán satisfacer sus respectivos propietarios una cuota anual de	4'00
Por cada ventana de piso bajo que se abra al exterior, deberá satisfacerse:	
En calles de 1. ^a clase	2'00
» » de 2. ^a »	1'00
» » de 3. ^a »	0'50

NOTA:—Quedan exceptuados del impuesto los carteles convocando a reuniones públicas gratuitas.

Tarifa número 19

Impuesto sobre instalación de motores y calderas de vapor

Pesetas

Por cada motor o caldera de vapor que se instale en el término municipal, se deberá satisfacer como cuota única . 10'00

Tarifa número 20

Impuesto sobre tránsito de carruajes

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje de fuera de este término municipal que transite por la población, deberá satisfacer una cuota diaria de	0'15
Cada automóvil de lujo	0'50
Cada bicicleta y motocicleta	0'10

Tarifa número 21

Inspección de carnes frescas y saladas, embutidos y mantecas.

Pesetas

Cuando se introduzcan en este término municipal carnes frescas y saladas, embutidos y toda clase de mantecas menos las extraídas de la leche, se pagará en concepto de inspección sanitaria, por cada kilogramo.

0'15

Tarifa número 22

Arbitrio sobre coches de plaza

Pesetas

Cada carruaje que haga parada en las calles y plazas de esta ciudad para el transporte de pasajeros, pagará por día . 0'15

Sobre tejados que vierten las aguas a la vía pública

Tarifa número 23

Arbitrios extraordinarios

(Autorizados por el Sr. Gobernador civil de la Provincia en 25 Febrero 1918)

Sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos.

	<u>Pesetas</u>
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, uno	0'06
Tordos, zorzales y estorninos, uno	0'02
Pavos, uno	0'75
Capones, uno	0'35
Anades, gallinas, gansos y patos, uno	0'25
Fojas, una	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno	0'20
Nieve, hielo natural y artificial, 100 kilos	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 kilos	17'90
Estearina, parafina y esperma de ballena, en rama o manufacturada, 100 kilos	15'70
Huevos, el cien	0'20
Queso, un kilogramo	0'04
Leche, un kilogramo	0'02
Manteca extraída de leche, un kilo	0'04
Paja de cereales, garrofas, hierbas o plantas para ganados, 100 kilogramos.	0'10
Garrofas, o sea, la algarroba fruto del árbol, 100 kilos	0'40

Observación.—El artículo *leche* podrá ser objeto de un concierto entre el Arrendatario o el Administrador del impuesto y el ganadero o colono de las fincas donde radique el ganado.

Sobre tejados que vierten las aguas a la vía pública.

	En calles de 1. ^a clase Pesetas	En calles de 2. ^a clase Pesetas	En calles de 3. ^a clase Pesetas
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	1'00	0'60	0'40
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	2'00	1'00	0'60
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y más de un piso	2'50	1'20	0'80
Las casas que viertan las aguas a la vía pública formando chorro, pagarán anualmente.	50'00	40'00	30'00

Sobre dulcería.

Por los confites, mermeladas, conservas en dulce, turrone, mazapanes, dulces secos o en almíbar, caramelos, bombones y confituras que se introduzcan en este término municipal, se pagará por kilo . Ptas. 0'25

La carne de membrillo pagará por kilo » 0'10

Nota.—Los confiteros de esta Ciudad no están sujetos a estos arbitrios por los productos de su fabricación.

Sobre perfumería.

La perfumería, líquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, aguas olorosas, alcoholes, cosméticos, elixires, esencias, espíritus, jabones, leches, mieles, pastas, polvos, pomadas, tintes, vinagrillos, etc., pagarán por kilo. Ptas. 0'25

Clasificación de las calles

por orden alfabético.

1.ª CLASE

Angel	Constitución (plaza)	Pescadería (plaza)
Anuncivay	Cos de Gracia (hasta	Pí y Margall (hasta ca-
Arravaleta (calle)	Iglesia de la Con-	lle de la Reina)
Arravaleta (plaza)	cepción)	Portal de Mar
Bastión	Deyá	Prieto y Caules (has-
Buenaire	Doctor Orfila	ta calle de los Frai-
Carmen (hasta calle	Hannóver	les)
Santa Eulalia)	Iglesia (hasta calle	Príncipe (plaza)
Carmen (plaza)	Buenaire)	Rosario
Cifuentes (hasta calle	Infanta (hasta calle	San Francisco (plaza)
de Andreu)	Gracia)	San Jorge
Colón (plaza)	Isabel II	San Roque
	Nueva	

2.ª CLASE

Alonso III	Esplanada (plaza)	Plana
Cardona y Orfila	Frailes	Prieto y Caules (des-
Carmen (desde calle	Gracia	de calle Frailes)
Santa Eulalia a la de	Iglesia (desde la calle	Ramis
San Elías)	de Buenaire)	Rector
Cifuentes (desde la ca-	Infanta (desde la calle	Reina
lle de Andreu)	de Gracia a la de	Retiro (plaza)
Comercio	San Lorenzo)	San Bartolomé
Concepción (hasta ca-	Luna	Santa Catalina
lle Santa Catalina)	Miranda (plaza)	San Elías
Cos de Gracia (desde	Norte	Santa Eulalia
la iglesia de la Con-	Pasaje de Sitges	San Fernando
cepción)	Pí y Margall (desde	San José
	la calle de la Reina).	San Roque (plaza)

3.ª CLASE

Alameda	Fernando	San Clemente
Alayor	Independencia (Vía de	Sto. Cristo
Alba	la)	Sta. Escolástica
Andén Levante	Infanta (desde calle	San Gabriel
Andén Poniente	San Lorenzo)	San Guillermo
Andreu	Mercadal	San Jaime
Bellavista	Montañez	San Jerónimo
Calafiguera	Pescadores	San Juan
Campamento	Pino	San Lorenzo
Carmen (desde calle	Puente Castillo	San Luís Gonzaga
San Elías)	Ramírez	San Manuel
Carretera S. Clemente	Rampa Abundancia	San Nicolás
Carretera San Luis	Roig	San Pablo
Ciudadela	San Alberto	San Pedro (plaza)
Claustro Carmen	Sta. Ana	Sta Rosa
Concepción (desde ca-	San Andrés	San Sebastián
lle Sta. Catalina)	San Antonio	Sta. Teresa
Conquista	San Carlos	Sta. Victoria
Cuesta Vieja	Sta. Cecilia	Sol
Estrella	San Cirilo	Vassallo

NOTA. Todos los puestos y edificios que lindan con vías públicas pertenecientes a este Distrito municipal, se consideran como de 3.ª clase.

DEUDA CONSOLIDADA



Cuadros de amortización de Empréstitos

**DÉCIMO OCTAVO SORTEO DE OBLIGACIONES,
PREFERENTES PARA LA AMORTIZACIÓN,
DEL EMPRÉSTITO DE 250.000 PESETAS**

**Duodécimo sorteo de Obligaciones del Empréstito
DE 50.000 PESETAS**

**Segundo y tercer sorteos de Obligaciones del Empréstito
DE 132.000 PESETAS**

Valores que posee el Municipio

CUADRO DE AMORTIZACION DEL EMPRÉSTITO MUNICIPAL DE 250.000 PESETAS, (1) APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE 27 DICIEMBRE DE 1901

Años	Cupón número	Años	Intereses anuales al 6% PESETAS	Amortización PESETAS	Deben consignarse en presupuesto PESETAS	Años	Cupón número	Años	Intereses anuales al 6% PESETAS	Amortización PESETAS	Deben consignarse en presupuesto PESETAS
1.º	2	1899	15.000		15.000	27	28	1925	11.800	4.000	15.800
2.º	3	1900	15.000	1.000	16.000	28	29	1926	11.600	4.100	15.700
3.º	4	1901	15.000	1.000	16.000	29	30	1927	11.400	4.500	15.900
4.º	5	1902	15.000	1.000	16.000	30	31	1928	11.200	4.600	15.800
5.º	6	1903	14.730	1.100	15.830	31	32	1929	10.750	5.000	15.750
6.º	7	1904	14.700	1.100	15.800	32	33	1930	10.500	5.100	15.600
7.º	8	1905	14.640	1.100	15.740	33	34	1931	10.250	5.500	15.750
8.º	9	1906	14.580	1.100	15.680	34	35	1932	10.000	6.000	16.000
9.º	10	1907	14.500	1.500	16.000	35	36	1933	9.700	6.100	15.900
10	11	1908	14.400	1.500	15.900	36	37	1934	9.350	6.500	15.850
11	12	1909	14.300	1.600	15.900	37	38	1935	9.000	7.000	16.000
12	13	1910	14.250	1.600	15.850	38	39	1936	8.500	7.500	16.000
13	14	1911	14.000	1.700	15.700	39	40	1937	8.000	8.000	16.000
14	15	1912	13.900	2.000	15.900	40	41	1938	7.500	8.500	16.000
15	16	1913	13.800	2.000	15.800	41	42	1939	7.000	9.000	16.000
16	17	1914	13.700	2.100	15.800	42	43	1940	6.500	9.500	16.000
17	18	1915	13.600	2.100	15.700	43	44	1941	6.000	10.000	16.000
18	19	1916	13.500	2.500	16.000	44	45	1942	5.400	10.500	15.900
19	20	1917	13.200	2.500	15.700	45	46	1943	4.750	11.100	15.850
20	21	1918	13.100	2.600	15.700	46	47	1944	4.000	12.000	16.000
21	22	1919	13.000	2.600	15.600	47	48	1945	3.300	12.500	15.800
22	23	1920	12.750	3.000	15.750	48	49	1946	2.500	13.500	16.000
23	24	1921	12.600	3.100	15.700	49	50	1947	1.700	14.300	16.000
24	25	1922	12.500	3.100	15.600	50		1948	825	13.700	14.525
25	26	1923	12.200	3.500	15.700						
26	27	1924	12.000	3.600	15.600						
										248.500	

(1) Fueron anuladas tres láminas Serie B, número 307, 308 y 309, quedando reducido el Empréstito a 248.500 pesetas.

CUADRO DE AMORTIZACION

del Empréstito municipal de 50.000 pesetas, aprobado por la Junta Municipal en 16 Abril de 1906

Cupón n.º	Años	Capitales	Intereses al 5.º/10	Amortiza- ción	Se consignarán en presupuesto
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1907	50.000	2.500	2.500	5.000
2	1908	47.500	2.375	2.500	4.875
3	1909	45.000	2.250	2.500	4.750
4	1910	42.500	2.125	2.500	4.625
5	1911	40.000	2.000	2.500	4.500
6	1912	37.500	1.875	2.500	4.375
7	1913	35.000	1.750	2.500	4.250
8	1914	32.500	1.625	2.500	4.125
9	1915	30.000	1.500	2.500	4.000
10	1916	27.500	1.375	2.500	3.875
11	1917	25.000	1.250	2.500	3.750
12	1918	22.500	1.125	2.500	3.625
13	1919	20.000	1.000	2.500	3.500
14	1920	17.500	875	2.500	3.375
15	1921	15.000	750	2.500	3.250
16	1922	12.500	625	2.500	3.125
17	1923	10.000	500	2.500	3.000
18	1924	7.500	375	2.500	2.875
19	1925	5.000	250	2.500	2.750
20	1926	2.500	125	2.500	2.625
			<u>26.250</u>	<u>50.000</u>	<u>76.250</u>

CUADRO DE AMORTIZACION

del Empréstito municipal de 132.000 pesetas, aprobado por la Junta Municipal en 10 Diciembre de 1915

Cupón n.º	Años	Capitales	Intereses al 6 %	Amortiza- ción	Se consignarán en presupuesto
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1917	132.000	7.920	6.600	14.520
2	1918	125.400	7.524	6.600	14.124
3	1919	118.800	7.128	6.600	13.728
4	1920	112.200	6.732	6.600	13.332
5	1921	105.600	6.336	6.600	12.936
6	1922	99.000	5.940	6.600	12.540
7	1923	92.400	5.544	6.600	12.144
8	1924	85.800	5.148	6.600	11.748
9	1925	79.200	4.752	6.600	11.352
10	1926	72.600	4.356	6.600	10.956
11	1927	66.000	3.960	6.600	10.560
12	1928	59.400	3.564	6.600	10.164
13	1929	52.800	3.168	6.600	9.768
14	1930	46.200	2.772	6.600	9.372
15	1931	39.600	2.376	6.600	8.976
16	1932	33.000	1.980	6.600	8.580
17	1933	26.400	1.584	6.600	8.184
18	1934	19.800	1.188	6.600	7.788
19	1935	13.200	792	6.600	7.392
20	1936	6.600	396	6.600	6.996
			<u>83.160</u>	<u>132.000</u>	<u>215.160</u>

EMPRÉSTITO MUNICIPAL

DE 250.000 PESETAS

DÉCIMO OCTAVO SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 250.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento el día 11 de Junio de 1918.

Debían amortizarse 2.600 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1918-19.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones, de las que fueron declaradas *preferentes* para la amortización en sesión de 13 de Diciembre de 1901:

Serie A.—Números 122 a 131, 367 a 373, 375 a 387, 393 a 407, 413 a 437, 454 a 458, 464 a 478, 484 a 488, 494 a 513, 525 a 527, 533, 534, 555 a 572, 583, 589, 595 a 597, 608 a 639, 645 a 647, 653 a 657, 659, 661, 670 a 674, 680 a 684, 690 a 712, 714, 715, 721 a 733, 735 a 740, 742, 749 a 754, 756 a 759, 761, 763 a 769 y 785 a 791.

Serie B.—Números 174, 175, 181 a 185, 187, 189, 190, 192, 194 a 197, 199, 201, 202, 204, 206 a 210, 212, 213, 215, 217 y 219 a 221.

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 428, 555 a 559 y 695 a 699.

Serie B.—Números 197, 201 y 209.

Numeración de las Obligaciones municipales que entrarán en sorteo para la amortización, después de haber sido amortizadas las declaradas *preferentes* en sesión de 13 Diciembre de 1901.

Serie A.—Números 1 a 121, 134 a 358 y 792 a 800.

Serie B.—Números 1 a 173, 224 a 306 y 310 a 340.

EMPRÉSTITO MUNICIPAL

DE 50.000 PESETAS

DUODÉCIMO SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 50.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento el día 4 de Junio de 1918.

—

Debían amortizarse 2.500 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1918-19.

—

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones:

Serie A.—Números 11 a 40, 51 a 80, 136 a 150, 161 a 170, 176 a 180, 191 a 200, 206 a 220, 231 a 240, 251 a 255, 271 a 280, 301 a 310, 331 a 350, 361 a 370 y 391 a 400.

Serie B.—Números 1, 2, 6 a 8, 16, 18, 21, 22, 27, 29, 30, 32, 33, 35, 38, 39, 41, 43, 48, 49, 51, 54 y 58 a 60.

—

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 11 a 20, 191 a 200, 216 a 220 y 231 a 235.

Serie B.—Números 29 y 35.

EMPRÉSTITO MUNICIPAL

DE 132.000 PESETAS

SEGUNDO SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 32.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento el día 28 de Enero de 1918.

—

Debían amortizarse 8.200 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1918-19.

—

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones:

Títulos de 1 Obligación de 50 pesetas. Números 1 a 640

Títulos de 5 Obligaciones de 50 pesetas. - Números 721 a 1460 y 1481 a 2640.

—

Resultaron amortizadas las siguientes:

Números 221 a 225, 386 a 395, 566 a 570, 766 a 770, 826 a 830, 946 a 950, 993 a 1000, 1046 a 1050, 1091 a 1095, 1131 a 1135, 1256 a 1260, 1281 a 1285, 1293 a 1300, 1321 a 1325, 1406 a 1410, 1621 a 1625, 1696 a 1700, 1716 a 1720, 1786 a 1790, 1926 a 1930, 1971 a 1975, 2066 a 2070, 2126 a 2130, 2141 a 2145, 2241 o 2245, 2301 a 2305, 2351 a 2355, 2366 a 2370, 2401 a 2405, 2491 a 2495, 2551 a 2554 y 2576 a 2580.

EMPRÉSTITO MUNICIPAL

DE 132.000 PESETAS

TERCER SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 132.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento el día 28 de Enero de 1919.

Debian amortizarse 6.600 pesetas, que deberán consignarse en el Presupuesto ordinario de 1919-20.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones:

Títulos de 1 Obligación de 50 pesetas.—Números 1 a 220, 226 a 385, 396 a 565 y 571 a 640.

Títulos de 5 Obligaciones de 50 pesetas.—Números 721 a 765, 771 a 825, 831 a 945, 951 a 995, 1001 a 1045, 1051 a 1090, 1096 a 1130, 1136 a 1255, 1261 a 1280, 1286 a 1295, 1301 a 1320, 1326 a 1405, 1411 a 1460, 1481 a 1620, 1626 a 1695, 1701 a 1715, 1721 a 1785, 1791 a 1925, 1931 a 1970, 1976 a 2065, 2071 a 2125, 2131 a 2140, 2146 a 2240, 2246 a 2300, 2306 a 2350, 2356 a 2365, 2371 a 2400, 2406 a 2490, 2496 a 2550, 2555 a 2575 y 2581 a 2640.

Resultaron amortizadas las siguientes:

Números 71, 72, 101 a 110, 131 a 140, 191 a 200, 301 a 310, 321 a 330, 351 a 360, 371 a 380, 931 a 940, 986 a 995, 1246 a 1255, 2001 a 2010, 2196 a 2205, 2361 a 2365 y 2371 a 2375.

Valores que posee el Municipio



Valor nominal

Intransferibles

Pesetas

Una lámina de la Deuda perpétua al 4 por 100, núm. 6542 . . . 2.308'46

Del 4 por 100 interior

1 título Serie A núm. 579.987 500'00
6 títulos Serie B, de 2.500 pesetas cada uno, números 109.359,
109.360, 109 361, 118.201, 118.202 y 118 203 15.000'00
15.500'00

Ayuntamiento de Mahón

durante el año 1918-19

ALCALDE

Don Pedro Pons y Sitges.

TENIENTES DE ALCALDE

- 1.º—Don Ramón Carreras y Hernández.
- 2.º— » Manuel Beltrán y Llabrés.
- 3.º— » Gaspar Pons y Zabala.
- 4.º— » Gabriel Gomila y Palliser.

REGIDORES

Don Rafael Olives y Sintés, *Síndico*.

- » Lorenzo Gomila y Carreras, *Síndico*.
- » José Catchot y Taltavull.
- » Juan de Vidal y Olivar.
- » Bartolomé Mercadal y Oleo
- » Peregrín G. de Moncada y Massó.
- » Diego Botella y Navarro.
- » Francisco Pons y Cardona.
- » Guillermo Pons y Gomila
- » Miguel Sintés y Bagur.
- » Juan Pons y Mesquida.
- » Sebastián Olives y Verger.
- » Juan Orfila y Arbona.
- » Juan Pons y Sintés.
- » Juan Pons y Tudurí.
- » Juan Panedas y Mesquida.

PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN



PRÉSUPUESTOS Y CUENTAS

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivos al año 1918-19



Cumplimentándose lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de 21 Diciembre de 1918, se publicó el R. D. de 23 de dichos mes y año, según el cual debían continuar rigiendo los presupuestos provinciales, municipales y de obligaciones carcelarias del ejercicio de 1918, hasta 31 Marzo de 1919.

PRESUPUESTO (1)
DE LA
Cárcel de este Partido Judicial,
para el año 1918-19

INGRESOS.

Capítulo único

	Pesetas
ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1917.	2.500'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido	14.387'32
TOTAL INGRESOS.	16.887'32

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Para reintegro a la Hacienda de los anticipos hechos en concepto de haberes de Empleados de la Cárcel, a saber:		
Un Jefe de 2.ª clase.	2 187'50	
Dos Vigilantes segundos a 1.000 pesetas anuales cada uno	2 500'00	
Un Médico	187'50	
Un Capellán	187'50	5.062'50
» 2.º—Para completo pago del sueldo del Médico, de conformidad con el Real Decreto de 12 Abril de 1915	1.687'50	
» 3.º—Gratificación voluntaria al Capellán	75'00	
» 4.º—Id. al Depositario del Ayuntamiento para la custodia de fondos	312'50	
» 5.º—Para gastos de un demandadero destinado a subir al edificio de la cárcel el agua necesaria a los presos, y a otros pequeños servicios	31'25	7.168'75
<i>Sigue.</i>		7.168'75

(1) De conformidad con el R. D. de 25 Diciembre de 1918, las consignaciones del Presupuesto votado para el año natural de 1918 quedan aumentadas en una cuarta parte y autorizado así el Presupuesto para 1918-19.

Suma anterior. 7.168'75

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Gastos de alumbrado	375'00	
» 2.º—Gastos de utensilios y mobiliario.	125'00	
» 3.º—Id. de correo, impresos y material de oficina	187'50	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	75'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza	187'50	
» 6.º—Id. de mantas y jergones	250'00	
» 7.º—Id. de lavado y cosido de ropas	21'25	
» 8.º—Id. de servicios de barbero para los reclusos.	75'00	
» 10.—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel	500'00	
» 11.—Para pago a cuenta de las obras que sean necesarias para habilitar tres dependencias del edificio de la Cárcel para habitaciones del Jefe y Vigilantes	1.250'00	
Para pago a Lorenzo Sintes Seguí, del completo importe de las obras efectuadas durante el año último para reconstruir el cuerpo de edificio destinado a cocina de la Cárcel, y de las realizadas en los locales de la planta baja de dicho edificio.	381'07	1 631'07
» 12.—Gastos de alquiler de casa para los dos Vigilantes de la Cárcel, a 120 pesetas cada uno	300'00	
» 13.—Abono a un aparato telefónico	75'00	3.812'32

Capítulo 3.º

Manutención y Medicinas

ART. 1.º—Gastos de socorros a los presos, a razón de 0'65 pesetas cada uno	4.000 00	
» 2.º—Id. de medicinas	187'50	4.187'50
		<hr/>
<i>Sigue.</i>		15.168'57

Pesetas

Suma anterior. . . . 15.168'57

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ART. 1.º—Para gastos que ocasione la instrucción de primeras diligencias en caso de accidentes desgraciados,	125'00	
» 2.º—Id. id. de traslación de heridos y muertos	125'00	
» 3.º—Id. id. de traslado de objetos como cuerpo de delito	31'25	
» 4.º—Id. id. de la práctica de autopsias.	<u>500'00</u>	781'25

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ART. ÚNICO.—Para gastos de conducción de penados y sus escoltas	937'50	
TOTAL GASTOS.	<u>16 887'32</u>	

RESUMEN

Total Ingresos.	Ptas. 16 887'32
Id. Gastos	» 16.887'32

IGUAL.

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 14.387'32 pesetas que deben satisfacer por gastos carcelarios durante los cinco trimestres del año 1918-19, con arreglo al número de habitantes y Censo de población de 31 Diciembre de 1910.

	<u>Número de habitantes</u>	<u>Pesetas</u>
Mahón	17.542	5.997'44
Ciudadela	9 369	3 203'19
Alayor	5.005	1.711'06
Mercadal	3.395	1.160'70
Villacarlos	3 110	1.063'27
San Luis	2.116	723'44
Ferrerías	<u>1.545</u>	<u>528'22</u>
TOTALES.	42.082	<u>14.387'32</u>

Cárcel del Partido

Resumen de los cobros y pagos realizados durante
el año 1918-19 (1)

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia en fin del ejercicio de 1917	10.784'90
» 2.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón para el año 1918-19 en el repartimiento formado con arreglo al número de habitantes según el Cen- so de población de 31 Diciembre 1910.	5 997'44
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciu- dadela	3.203'19
Por id. id. al de Alayor	1.711'06
Por id. id. al de Mercadal	1.160'70
Por id. id. al de Villa-Carlos	1.063'27
Por id. id. al de San Luis	723'44
Por id. id. al de Ferrerías	528'22
	<hr/>
TOTAL INGRESOS.	25.172'22

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Reintegro a la Hacienda de los haberes del Jefe y Vigilantes de la Cárcel y demás Empleados de la misma	4.110'73
» 2.º—Completo sueldo de un Médico	1.687'50
» 3.º—Gratificación al Capellán	75'00
» 4.º—Id. al Depositario del Ayuntamiento	312'50
» 5.º—Gastos de un demandadero	»
	<hr/>
	3.185'73

Capítulo 2.º

Material de la Cárcel

ART. 1.º—Por gastos de alumbrado	236'82
» 2.º—Gastos de utensilios y mobiliario	»
	<hr/>
<i>Sigue.</i>	236'82
	6.185'73

(1) Los cobros y pagos corresponden a cinco trimestres de que se compone el año 1918-19. (R. D. de 23 Diciembre 1918).

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	236'82	6.185'73
ART. 3.º—Gastos de correo, impresos, etc..	77'70	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	75'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza	39'25	
» 6.º—Id. de mantas y jergones	»	
» 7.º—Lavado y cosido de ropas	»	
» 8.º—Gastos de servicios de un barbero	74'00	
» 10.—Conservación del edificio de la Cárcel.	304 44	
» 11.—Por varias obras satisfechas a Lorenzo Sintés	304'85	
» 12.—Alquiler de casa para los Vigilantes	150'00	
» 13.—Abono a un aparato telefónico	75'00	1.337'03

Capítulo 3.º

Manutención y Medicinas

ART. 1.º—Socorros a presos	1.960'00	
» 2.º—Gastos de medicinas	»	1.960'00

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ART. 1.º—Gastos de instrucción de primeras diligencias	76'50	
» 2.º—Id. de traslación de heridos y muertos	10'00	
» 4.º—Id. de la práctica de autopsias	2 5'00	341'50

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ART. ÚNICO. Gastos de conducción de penados y sus escoltas		»
TOTAL GASTOS.		<u>9.824'29</u>

BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas. 25.172'22
Id. los Gastos	» 9.824'29
Existencia para el Presupuesto de 1919-20	<u>Ptas. 15.347'93</u>

PRESUPUESTO (1)
DEL
TRIBUNAL DEL JURADO,
para el año 1918-19

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º Existencia calculada para fin del ejercicio de 1917	500'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido	1.575'00
TOTAL INGRESOS.	<u>2.075'00</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º Gratificación al Depositario del Ayuntamiento para la custodia de fondos	125'00
---	--------

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º Para gastos de conservación del edificio y mobiliario del Tribunal del Jurado	375'00
» 2.º Id. de limpieza de las habitaciones de dicho Tribunal	125'00
» 3.º—Id. de fluido eléctrico que se suministre para el alumbrado del mismo	125'00
» 4.º—Id. de combustible para las estufas	125'00
» 5.º Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción de este Partido	900'00
» 6.º—Id. de alquiler de casa para los dos Alguaciles del Juzgado de Instrucción, a razón de 120 pesetas anuales cada uno	300'00
	<u>1.950'00</u>
TOTAL GASTOS.	<u>2.075'00</u>

(1) Las consignaciones quedan aumentadas en una cuarta parte, de conformidad con el R. D. de 25 Diciembre de 1918

RESUMEN

Total de Ingresos	Ptas. 2.075'00
Id. de Gastos	» 2.075'00
	<hr/>
	IGUAL.
	<hr/>

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 1.575'00 pesetas que deben satisfacer por gastos del Tribunal del Jurado durante el año 1918-19.

	<u>Pesetas</u>
Mahón	787'50
Ciudadela	296'54
Alayor	203'94
Mercadal	131'21
Ferrerías	64'29
San Luís	53'22
Villa-Carlos	38'30
	<hr/>
TOTAL.	1.575'00
	<hr/>

TRIBUNAL DEL JURADO

Resumen de los cobros y pagos realizados
durante el año 1918-19 (1)

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia en fin del ejercicio de 1917	812'63
» 2.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón, en el repartimiento formado por la Comisión pro- vincial para el citado año 1918-19	787'50
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciu- dadela	296'54
Por id. id. al de Alayor	203'94
Por id. id. al de Mercadal	131'21
Por id. id. al de Ferrerías	64'29
Por id. id. al de San Luis	53'22
Por id. id. al de Villa-Carlos	38'30
	<u>1.575'00</u>
TOTAL INGRESOS.	2.387'63

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Gratificación al Depositario del Ayuntamiento	125'00
--	--------

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Gastos de conservación del edificio que ocupa el Tribunal del Jurado	1'50	
» 2.º—Id. de limpieza del edificio de dicho Tribunal	71'70	
» 3.º—Id. de fluido eléctrico para el alumbrado	23'32	
» 4.º—Id. de combustible para las estufas	46'00	
» 5.º—Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción	840'00	
» 6.º—Id. de alquiler de casa para los Alguaciles del Juzgado	300'00	<u>1.282'52</u>
TOTAL GASTOS.	1.407'52	

(1) Los cobros y pagos corresponden a cinco trimestres de que se compone el año 1918-19. (R. D. de 23 Diciembre 1918).

BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas. 2.387'63
Id. los Gastos	» 1.407'52
Existencia para el Presupuesto de 1919-20	» <u>980'11</u>

Beneficencia Municipal

Situación económica

DE LOS

Establecimientos Municipales de Beneficencia,
en 31 Diciembre de 1917

ACTIVO

	<u>Pesetas</u>	
Caja		
EXISTENCIA METÁLICA		48'34
Créditos		
Por importe de los intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos, respectivos al año 1917.	1.684'12	
Por lo que adeuda el Ayuntamiento de Mercadal en concepto de estancias causadas en el Hospital por una vecina pobre de Fornells.	<u>124'50</u>	<u>1.808'62</u>
TOTAL ACTIVO.		<u>1.857'26</u>

PASIVO

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de carne servida por Pedro Mercadal a la Casa de Misericordia	985'80
Por id. id. id. al Hospital.	1.305'16
Por café y pastas servidos por Lorenzo Rotjer a la Misericordia	286'10
Por id. id. id. al Hospital.	377'94
Por aceite, alubias, arroz y patatas servidos por Cristóbal Tomás a la Misericordia	623'85
Por aceite y judías servidos por el mismo al Hospital	247'00
Por azúcar servido a la Misericordia por Antonio Mercadal	180'00
Por id. id. por el mismo al Hospital.	251'95
Por importe del gas suministrado a la Casa Misericordia por la Sociedad general de alumbrado	148'50
Por id. id. suministrado al Hospital.	<u>83'55</u>
<i>Sigue</i>	4.489'85

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	4.489'85
Por fluido eléctrico suministrado por la Eléctrica Mahonesa a la Casa Misericordia	57'03
Por id. id. suministrado al Hospital.	429'17
Por leña servida a la Misericordia por Juan Reura	108'90
Por id. id. por el mismo al Hospital.	239'55
A Pablo Gomila Carreras, por un semestre de la indemnización de perjuicios, que se le abona como Arrendatario del servicio de coches fúnebres, por la segregación del pueblo de San Luis de este término municipal	50'00
A Juan Carreras, por recomposiciones de albañilería practicadas en la Casa Misericordia	92'70
A Lorenzo Conforto, lampista, por varias reparaciones en la Casa Misericordia	199'90
Por importe de una parte de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, agregada al escenario del Teatro.	4.000'00
	<hr/>
TOTAL PASIVO.	9.667'10

RESUMEN

Importa el Activo.	Ptas. 1.857'26
Id. el Pasivo.	» 9.667'10
	<hr/>
DÉFICIT.	Ptas. 7.809'84

Situación económica

DE LOS

Establecimientos Municipales de Beneficencia,

en 31 Marzo de 1919

ACTIVO

Caja		Pesetas
EXISTENCIA METÁLICA		52'26
Créditos		
Por completo del arriendo del Teatro principal, respectivo al año económico de 1918-19	1.147'50	
Por un censo contra los herederos de doña Teresa Vilar	2'22	
Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos, respectivos a los vencimientos de Octubre 1918 y Enero 1919.	673'66	
Por completo de la subvención que abonan para su manutención las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa Misericordia, que se dedican a la enseñanza	157'00	1.980'38
	TOTAL ACTIVO.	2.032'64

PASIVO

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de patatas, arroz, aceite y judías, facilitados por Cristóbal Tomás, para la Casa de Misericordia	988'60
Por aceite y pastas para sopa servidos para dicho Establecimiento por Antonio Riudavets	161'00
Por café, aceite y azúcar servidos por el mismo para el Hospital	542'00
Por importe de carne servida a la Misericordia por Pedro Mercadal	475'20
Por id. id. id. al Hospital.	1.568'70
Por café y azúcar facilitados por Lorenzo Rotjer a la Casa Misericordia	353'60
Por importe de chocolate servido a la misma por José Escudero	114'00
	<i>Sigue.</i>
	4.203'10

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	4.203'10
Por chocolate servido por el mismo Escudero para el Hospital	33'25
Por moniatos y calabazas suministrados a la Casa Misericordia por Juan Sintes Ametller	295'00
Por importe de vino suministrado al Hospital por Pedro Pons	22'00
Por jabón servido a la Casa Misericordia por Antonio Espasa	196'00
Por importe de tela servida a la Misericordia por Francisco Pons Carreras	126'60
Por id. id. id por la casa Pasarius y Cardona	369'95
Por calzado para los asilados de la Misericordia, servido por José Sintes Olives	635'60
Por hechuras de vestuario para los mismos, que acredita Martina Vinent	28'25
Por importe de loza suministrada por Jaime Huguet a la Misericordia	25'35
Por importe de una parte de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, agregada al escenario del Teatro.	<u>4.000'00</u>
TOTAL PASIVO	<u>9.935'10</u>

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas 2.032'64
Id. el Pasivo	» <u>9.935'10</u>
DÉFICIT.	<u>Ptas. 7.902'46</u>

Comparación de Balances

Déficit en 31 Diciembre de 1917.	Ptas. 7.809'84
Id. en 31 Marzo de 1919	» <u>7.902'46</u>
AUMENTO DEL DÉFICIT.	<u>Ptas. 92'62</u>

Presupuesto ordinario ⁽¹⁾

de los Establecimientos Municipales de Beneficencia,
para el año 1918-19

INGRESOS

Capítulo 1.º

Finca y rentas propias

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPÍTULOS Pesetas</u>
ART. 1.º— Por producto calculado del arriendo del Teatro	5.737'50	
Id. de las funciones que se dan anualmente a favor de los Establecimientos	1.500'00	
Por alquiler de dos casas situadas en la Plaza del Retiro, números 13 y 15	168'75	
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II, número 34.	281'25	7.687'50
» 2.º Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	2.105'15	
Por intereses de 98.300 pesetas, que poseen en valores del cuatro por ciento Interior	4.490'00	
Por intereses de 2.000 pesetas del cinco por ciento amortizable	98'75	
Por intereses de 10.100 pesetas del Empréstito municipal de 250 mil pesetas	719'75	
Por intereses de 8.750 pesetas del Empréstito municipal de 132 mil pesetas	605'84	
Por intereses de 250 pesetas del Empréstito municipal de 50.000 pesetas.	14'80	
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de doña Teresa Vilar	2'77	8.037'06
	<u>2'77</u>	<u>15.724'56</u>
<i>Sigue.</i>		15.724'56

(1) Las consignaciones quedan aumentadas en una cuarta parte, de conformidad con el R. D. de 23 Diciembre de 1918.

Suma anterior. 15.724'56

Capítulo 2.º

Subvenciones

ART. 1.º —Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre 1881.	40.925'00	
Por la subvención anual concedida por la Excma. Diputación Provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad.	5.000'00	
Por la subvención que la propia Diputación tiene concedida para la Casa de Misericordia.	5.000'00	
Por la subvención que abona el excelentísimo Ayuntamiento a los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.875'00	
Por la subvención que abonan anualmente para su manutención las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza	937'50	
Por lo que abona la Inclusa de esta Ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno	600'00	54 337'56

Capítulo 3.º

Eventuales

ART. 1.º —Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	2.875'00	
Por lo que se calcula producirán las sillas de alquiler	2.875'00	
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas	750'00	
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos	3.750'00	
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital.	2.500'00	
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres y producto de antorchas	2.875'00	
<i>Sigue.</i>	15.625'00	70.062'06

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

Pesetas

<i>Sumas anteriores.</i>	15.625'00		70.062'06
Por lo que se calcula producirá el reintegro de sopas que se suministren a los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria	3.750'00	19.375'00	
ART. 2.º - Por lo que se calcula que producirá la instalación radiográfica del Hospital	750'00		
Por lo que se calcula producirá la fabricación de hielo	375'00		
Por lo que se calcula producirá una Tómbola con ocasión de las fiestas de Ntra. Sra. de Gracia	1.500'00		
Por lo que se calcula producirá la rifa del chalet «Villa Antonia»	1.8014'86	20.639'86	
» 3.º - Por importe de ingresos eventuales no consignados en presupuesto		1.250'00	41.264'86
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.			111.326'92

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible Misericordia

ART. 1.º - Por lo que se calcula importarán los viveres para la Casa Misericordia	31.250'00		
Por id. id. los utensilios	625'00		
Por id. id. el combustible	2.500'00	34.375'00	

Hospital

» 2.º - Por lo que se calcula importarán los viveres para el Hospital	34.375'00		
Por id. id. los utensilios	750'00		
Por id. id. el combustible	3.250'00	38.375'00	72.750'00

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO. - Para pago al Ayuntamiento de los medicamentos que el Farmacéutico titular suministre durante el año a los Establecimientos municipales de Beneficencia	750'00		
<i>Sigue.</i>			73.500'00

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

Suma anterior. . . . 73.500'00

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina Misericordia

ART. 1.º—Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado 1.125'00
 Para vestuario y calzado de los asilados 3.250'00
 Para útiles de cocina. 187'50 4.562'50

Hospital

» 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado 1.562'50
 Para útiles de cocina. 250'00 1.812'50 6.375'00

Capítulo 4.º

Facultativos

ART. ÚNICO.—Sueldo anual de un Médico-cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa de Misericordia. 1.248'75
 Sueldo de un Practicante 775'00 2.023'75

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

ART. 1.º—Honorarios de siete Hermanas de la Caridad, a diez pesetas mensuales cada una 1.050'00
 Gratificación anual a las mismas, según contrata 43'75
 Sueldo anual de un hortelano que cuida la huerta del Establecimiento 225'00
 Sueldo anual de un portero 150'00 1.468'75

Hospital

» 2.º—Honorarios de 14 Hermanas de la Caridad, a razón de diez pesetas mensuales cada una 2.100'00
 Gratificación anual a las mismas. 87'50

Sigue. 2.187'50 1.468'75 81.898'75

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

Pesetas

<i>Sumas anteriores.</i>	2 187'50	1.468'75	81.898'75
Sueldo de un enfermero	300'00		
Id. de otro enfermero	225'00		
Id. de un Mayordomo	450'00		
Id. de un hortelano	675'00		
Id. de otro id.	187'50		
Id. de una lavandera	300'00		
Id. de un portero.	75'00	4.400'00	5.868'75

Capítulo 6.º

Empleados

ART. 1.º—Sueldo de un Oficial de contabilidad	1.200'00		
» 2.º—Id. de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa de Misericordia	900'00		
Id. de un Maestro barbero.	100'00	1 000'00	2.200'00

Capítulo 7.º

Gastos de enseñanza

ART. 1.º Sueldo de un Maestro de 1.ª enseñanza.	750'00		
» 2.º—Para libros, papel, plumas, etc, con destino a la enseñanza de los asilados	62'50		812'50

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

ART. ÚNICO.—Para gastos de recomposición y construcción de sillas de alquiler			1.000'00
---	--	--	----------

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 2.º—Para premio de salida y dote de los ex- pósitos que contraigan matrimonio	125'00		
Por intereses de 4.000 pesetas, valor de un local adquirido para agregar al escenario del Teatro	250'00		
Por la subvención concedida a doña Francisca Juñy, ex-Conserje del Teatro, a razón de 30 pesetas mensuales, desde 1.º Agosto de 1916 hasta 31 Marzo de 1919	1.087'50		
Para atender al reintegro de varias cantidades adelantadas por el recaudador del servicio de coches fúnebres, las cuales dejaron de ser satisfechas por las familias que utilizaron dichos coches	287'50		1.750'00

Sigue. 93.530'00

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses

Pesetas

Suma anterior. . . . 93.530'00

Capitulo 10

Culto y clero

ART. 1.º— Sueldo del Capellán del Hospital . . .	450'00	
» 2.º—Subvención anual para el sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento . . .	62'50	512'50

Capitulo 11

Gastos generales

ART. 1.º---Para conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia y de los muebles y efectos	1.250'00	
Para conservación y mejora del edificio que ocupa el Hospital	2.500'00	
Para id. id. del edificio Teatro	9.732'12	
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro	750'00	
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro	150'00	14.382'12
» 2.º—Para pago del abono a dos aparatos telefónicos	152'30	
Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	2.500'00	
Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de la misma naturaleza	62'50	2.714'80
» 3.º Para material de oficina	187'50	17.284'42
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		111.326'92

R E S U M E N

Total general de Ingresos	Ptas. 111.326'92
Id. id. de Gastos	» 111.326'92
<hr/>	
IGUAL.	

Corresponde este Presupuesto a un período de quince meses.

Establecimientos municipales de Beneficencia

Resumen por Capítulos y Artículos de los cobros y pagos realizados durante el año 1918-19. (1)

INGRESOS

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

		<u>Pesetas</u>
ART 1.º—Arriendo del Teatro y productos de las funciones de Beneficencia y Tómbola	8.019'35	
Alquiler de dos casas de la Plaza del Retiro números 13 y 15	168'75	
Alquiler de una casa calle de Isabel II número 34	278'55	8.466'65
» 2.º—Por intereses de Inscripciones intransferibles (2)	2.357'47	
Por un censo que satisfacen los herederos de doña Teresa Vilar	»	
Por intereses de la Deuda al 4 % Interior que poseen los Establecimientos de Beneficencia	3.882'85	
Por id. id. al 5 % Amortizable	98'75	
Por id. id. de Obligaciones municipales	1.086'64	7.425'71
		<u>15.892'36</u>

Capítulo 2.º

Subvenciones

ART. 1.º—Por producto líquido de la subvención de 32.740 pesetas que abona el Estado anualmente en sustitución de las suprimidas rifas. (Ley de 31 Diciembre de 1881)	40.426'35
<i>Sigue.</i>	40.426'35

(1) Los cobros y pagos corresponden a cinco trimestres, de que se compone el año 1918-19. (R. D. de 23 Diciembre 1918).

(2) Corresponden 1346'98 pesetas a todo el año 1917 y 1010'49 pesetas a tres trimestres de 1918-19, quedando pendiente de cobro el importe de dos trimestres.

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	40.426'35
Por la subvención que abonan para su manutención las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza	780'50
Por la subvención que abona la Excm. Diputación provincial para el Hospital civil de esta ciudad	5.000'00
Por id. id. id. para la Casa de Misericordia.	5.000'00
Por lo que abona la Inclusa provincial para la manutención y retribución a una Hermana de la Caridad que cuida de los niños que se exponen en el torno	599'00
Por lo que abona el Excmo. Ayuntamiento a los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.873'95
	53.679'80

Capítulo 3.º

Eventuales

ART. 1.º— Por producto de jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	2.934'84	
Por id. del alquiler de sillas	2.094'35	
Producto de legados y limosnas a la Casa de Misericordia	1.458'55	
Id. id. id. al Hospital.	1.423'70	
Estancias de asilados en la Casa de Misericordia	255'00	
Id. id. en el Hospital.	3.455'50	
Producto de los baños establecidos en el Hospital	2.110'00	
Id. del servicio de coches fúnebres y del de antorchas.	2.791'50	
Reintegro de sopas de la Beneficencia domiciliaria	3.599'02	20.122'46
» 2.º— Producto de la instalación radiográfica.	250'00	
Id. de la venta de hielo	»	
Id. de una Tómbola, con ocasión de las fiestas de Ntra. Sra. de Gracia celebradas en Septiembre de 1918	1.037'19	
Id. de otra Tómbola realizada en Febrero de 1919.	1.430'50	
Id. de la rifa del chalet «Villa Antonia»	10.647'60	13.365'29
<i>Sigue</i>		33.487'75

Los cobros y pagos corresponden a cinco trimestres

	<u>Pesetas</u>	
	<i>Suma anterior.</i>	33.487'75
ART. 3.º—Ingresos eventuales a saber:		
Alquiler de la casa calle de la Reina, n.º 3.	90'00	
Producto de piedra machacada del depósito del Hospital.	201'25	
Id de dos gramos platino	30'00	321'25
		<u>33.809'00</u>

Producto del Teatro en 1918-19

	<u>Pesetas</u>	
Importe del arriendo, respectivo a los cuatro trimestres de 1918 (año natural)		4.250'00
Parte proporcional del valor de una máquina cinematográfica, un piano y decoraciones de la ópera «Lohengrin»		340'00
Función de Beneficencia celebrada el 31 Enero de 1918		841'65
Id. id. id. el 24 Febrero de 1919.		853'50
Producto de una Tómbola con motivo de la función de Beneficencia de 31 Enero de 1918.		1.734'20
	TOTAL.	<u>8.019'35</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

ART. 1.º—Por importe del pan suministrado al Establecimiento	10.270'28
Por importe de los demás viveres, (carne, aceite, arroz, habichuelas, café, etc.)	21.301'99
Por importe de utensilios	200'00
Por id. de combustibles	2.991'77
	<u>34.764'04</u>

Hospital

» 2.º—Por importe del pan suministrado a dicho Asilo	11.017'74
Por importe de los demás viveres	23.468'20
Por id. de utensilios	311'95
Por id. de combustibles	3.783'36
	<u>38.581'25</u>

Los cobros y pagos corresponden a cinco trimestres.

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO. — Por importe de lo satisfecho al Ayuntamiento por los medicamentos suministrados por el Farmacéutico municipal a los Establecimientos de Beneficencia	<u>750'00</u>
--	---------------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1.º — Por importe de lo gastado para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	982'84
Para vestuario y calzado	2.889'95
Para útiles de cocina	»
	<u>3.872'79</u>

Hospital

» 2.º — Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	908'80
Para útiles de cocina	77'95
	<u>986'75</u>

Capítulo 4.º

Facultativos

ART. ÚNICO. — Por haberes de un Médico-Cirujano para la asistencia de los enfermos de los Establecimientos de Beneficencia	1.248'75
Por haberes de un Practicante	774'98
	<u>2.023'73</u>

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

ART. 1.º — Por importe de los honorarios satisfechos a siete Hermanas de la Caridad para el servicio de la Casa de Misericordia, a 10 pesetas mensuales cada una	1.050'00
Por gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata	35'00
Por importe del sueldo anual de un hortelano	225'00
Por id. id. de un portero	150'00
	<u>1.460'00</u>

Los cobros y pagos corresponden a cinco trimestres.

Pesetas

Hospital

ART. 2.º—Por importe de los honorarios satisfechos a catorce Hermanas de la Caridad para el servicio del Hospital, a razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.950'00
Por la gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata	65'00
Por importe del sueldo de un enfermero	300'00
Por id. id. de otro enfermero	225'00
Por id. id. de un mayordomo	450'00
Por id. id. de un hortelano	648'75
Por id. id. de otro hortelano	187'50
Por id. id. de una lavandera	300'00
Por id. id. de un portero	75'00
	<u>4.201'25</u>

Capítulo 6.º

Empleados

ART. 1.º—Por importe de los haberes devengados por un Oficial encargado de la Contabilidad de los Establecimientos	1.200'00
» 2.º—Por sueldo de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa Misericordia	900'00
Por id. de un Maestro barbero	100'00
	<u>2.200'00</u>

Capítulo 7.º

Gastos de enseñanza

ART. 1.º—Haber de un Maestro de 1.ª enseñanza	750'00
» 2.º—Por material de enseñanza	» 750'00
	<u>750'00</u>

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

ART. ÚNICO.—Por varios gastos de recomposición de sillas	<u>64'00</u>
--	--------------

Los cobros y pagos corresponden a cinco trimestres.

Capítulo 9.^o Cargas

ART. 2. ^o —Por intereses al 5 ^o ‰ de 4 000 pesetas, valor de un local agregado al escenario del Teatro, durante el año 1918	200'00
Subvención concedida a doña Francisca Juñy, ex-Conserje del Teatro, a razón de 30 pesetas mensuales	960'00
Por reintegro de cantidades adelantadas por Bartolomé Mir, recaudador del servicio de coches fúnebres	230'00
Por lo que acreditaba Pablo Gomila en concepto de un semestre de indemnización, como arrendatario que fué del servicio de coches fúnebres, con motivo de la segregación del pueblo de San Luís de este término municipal.	50'00
	<u>1.440'00</u>

Capítulo 10 Culto y clero

ART. 1. ^o —Por importe del sueldo anual del señor Capellán del Hospital	450'00
» 2. ^o —Por la subvención anual para el sostenimiento del culto católico en el Hospital	62'50
	<u>512'50</u>

Capítulo 11 Gastos generales

ART. 1. ^o —Por importe de los gastos de conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia	1.330'27	
Por id. id. id. del Hospital.	1.608'18	
Por id. id. id. del Teatro	7.002'93	
Seguro contra incendios, de dicho Teatro	410'20	
Por alquiler de un local agregado al Teatro	120'00	10.471'58
» 2. ^o —Por gastos de abono a dos aparatos telefónicos	152'30	
Por los gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	951'95	1.104'25
» 3. ^o —Por gastos de material de oficina		195'40
		<u>11.771'23</u>

Los cobros y pagos corresponden a cinco trimestres.

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1918-19

	<u>Pesetas</u>
INGRESOS	
CAP. 1.º—Fincas y rentas propias.	15.892'36
» 2.º—Subvenciones	53.679'80
» 3.º—Eventuales	<u>33.809'00</u>
	<u>103.381'16</u>
GASTOS	
Cap. 1.º Víveres, utensilios y combustible:	
<i>Misericordia</i>	34.764'04
<i>Hospital</i>	<u>38 511'25</u> 73.345'29
» 2.º—Gastos de botica	750 00
» 3.º—Camas, ropas, vestuario, etc :	
<i>Misericordia</i>	3.872'79
<i>Hospital</i>	<u>986'75</u> 4.859'54
» 4.º - Facultativos.	2.023'73
» 5.º—Enfermeros y sirvientes:	
<i>Misericordia</i>	1.460'00
<i>Hospital</i>	<u>4.201'25</u> 5.361'25
» 6.º - Empleados	2.200'00
» 7.º—Gastos de enseñanza	750'00
» 8.º—Gastos reproductivos	64'00
» 9.º - Cargas.	1.440'00
» 10.—Culto y clero	512'50
» 11.—Gastos generales	11.771'23
» 12.—Resultas de años anteriores	»
	<u>103.377'54</u>

Los cobros y pagos corresponden a cinco trimestres.

Valores que poseen los Establecimientos Municipales de Beneficencia

	<u>Valor nominal</u> <u>Pesetas</u>
———— Intransferibles ————	
4 láminas de la Deuda perpétua al 4 p.º/º números 2.506, 2.507, 2.508 y 2.509	<u>42.104'17</u>
———— Del 4 º Interior ————	
16 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 282.204 a 282.212 y 579.978 a 579 984	8.000'00
11 títulos Serie B. de 2.500 pesetas cada uno, números 67.419 a 67.425 y 109.355 a 109.358	27.500'00
10 títulos Serie C. de 5.000 pesetas números 75.344 a 75.351, 91.367 y 134.256	50.000'00
1 título Serie D. de 12.500 pesetas, número 23.292	12.500'00
1 título Serie G. de 100 pesetas, número 37.427	100'00
1 título Serie H. de 200 pesetas, número 35.846	<u>200'00</u>
	<u>98.300'00</u>
———— 5 p º Amortizable ————	
4 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 85.493, 88.728, 234.382 y 234.383	<u>2.000'00</u>

Obligaciones Municipales

	<u>Pesetas</u>
———— Empréstito de 250.000 pesetas ————	
6 títulos Serie A. de 100 pesetas cada uno, números 83, 84, 85, 227, 288 y 290.	600'00
19 títulos Serie B. de 500 pesetas cada uno, números 6 a 11, 141, 142 y 326 a 336	9.500'00
———— Empréstito de 50.000 pesetas ————	
5 títulos Serie A. de 50 pesetas cada uno, núms. 236 a 240	250'00
———— Empréstito de 132.000 pesetas ————	
60 títulos de 50 pesetas cada uno, números 431 a 440 y 451 a 500	3.000'00
23 títulos de 250 pesetas cada uno (o sea, de 5 Obligaciones de 50 pesetas) números 1.926 a 2.030 y 2.106 a 2.115	5.750'00
	<u>19.100'00</u>

RESUMEN

Intransferibles	Ptas. 42.104'17
4 % Interior	» 98.300'00
5 % Amortizable	» 2.000'00
Obligaciones municipales	» <u>19.100'00</u>
TOTAL.	» <u>161.504'17</u>

Fincas urbanas

	<u>VALOR CALCULADO Pesetas</u>
Un edificio situado en la Plaza de San Francisco, destinado a <i>Casa de Misericordia</i> (1)	70.000'00
Dos edificios situados en la calle Cos de Gracia, que sirven para <i>Hospital Civil</i>	150.000'00
Un edificio-Teatro, situado en la calle de Deyá, y casa contigua para Conserjería, en la de Bastión	60.000'00
Dos casas en la Plaza del Retiro números 13 y 15.	1.000'00
Una casa situada en la calle de Isabel II núm. 34.	5.000'00
Los bajos de una casa en la calle de la Reina nú- mero 3 (2)	<u>1.000'00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>287.000'00</u>

(1) Fué cedido para Casa de Beneficencia por Real Orden de 31 de Diciembre de 1839.
(2) El donante de dicha casa, don Miguel Petrus Palliser, falleció el 6 de Abril de 1918.

Comisión Municipal de Beneficencia

durante el año 1918-19

Don Pedro Pons y Sitges, *Alcalde*.

- » Ramón Carreras y Hernández.
- » Gabriel Gomila y Palliser.
- » Rafael Olives y Sintés.
- » Juan de Vidal y Olivar.
- » Diego Botella y Navarro.
- » Juan Pons y Mesquida.



INDICE

	<u>Página</u>
Al Ilmo. Sr. Director General de Administración local	5
Situación económica del Municipio en 31 Diciembre de 1917	9
Id. id. id. en 31 Marzo de 1919.	9
Comparación de Balances.	9
Deuda consolidada	10
Liquidación del Presupuesto de 1917.	15
Presupuesto ordinario de 1918-19	23
Idem extraordinario de 1918-19	45
Presupuesto refundido de 1918-19	49
Resumen de Cobros y Pagos realizados en 1918-19	73
Resumen de productos de consumos y arbitrios extraordinarios.	91
Resumen de las cantidades invertidas en los caminos	93
Id. id. id. en empedrados y aceras	95
Tarifas	97
Clasificación de las calles.	129
Cuadro de amortización del Empréstito de 250 000 pesetas	133
Id. id. del Empréstito de 50.000 pesetas	134
Id. id. del Empréstito de 132.000 pesetas	135
Décimo octavo sorteo de Obligaciones del Empréstito de 250 mil pesetas	136
Duodécimo sorteo de Obligaciones del Empréstito de 50.000 pesetas	137
Segundo sorteo de Obligaciones del Empréstito de 132.000 pesetas	138
Tercer sorteo de Obligaciones del Empréstito de 132.000 ptas.	139
Valores que posee el Municipio	140
Ayuntamiento de Mahón durante el año 1918-19	141
Presupuestos y Cuentas de la Cárcel y Tribunal del Jurado, respectivos a 1918-19	143
Presupuestos y Cuentas de los Establecimientos Municipales de Beneficencia, respectivos a 1918-19	155
Valores que los mismos poseen.	175
Comisión Municipal de Beneficencia, durante el año 1918-19	179
